

BOLETIN OFICIAL N° 30 / 2019

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

269

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68360/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/19, para la Adquisición y colocación de 400 (Cuatrocientos) Equipos Led, para ser colocados en refugios de pasajeros de transporte público, los mismos deberán contar con caja protectora antivandalica y fotocontrol de encendido y apagado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Intervención la Subsecretaría Legal,

Que a fs. 29 ha tomado intervención la

Que a fs. 34 y 34 vuelta toma

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 12/19, para la Adquisición y colocación de 400 (Cuatrocientos) Equipos Led, para ser colocados en refugios de pasajeros de transporte público, los mismos deberán contar con caja protectora antivandalica y fotocontrol de encendido y apagado, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.845.000.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 28 de Febrero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.845 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Caporali
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-68360/18.-

0488



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N°

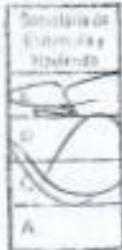
269

ALMIRANTE BROWN,

22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partidas 4.3.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1162/19.-

0559



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-1162/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/19, para la "Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento de Artefactos para escuelas E.P. N° 78, E.P. N° 26, E.P. N° 62 / E.S. N° 73", comprendidas en el Pliego, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 68-69 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 73/74 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 30/19, para la "Provisión, Colocacióny Puesta en Funcionamiento de Artefactos para escuelas E.P. N° 78, E.P. N° 26, E.P. N° 62 / E.S. N° 73", comprendidas en el Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.285.571.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 22 de Marzo de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.285,57 (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-1162/19.-

0560



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-68000/2018.-
(Cuerpos I y II)

0676

DECRETO N° 380

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68000/2018 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 11/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/2018, para la realización de la Obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 424, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 438 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 436/437), quien -luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental-, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 439, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Licitación a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. hasta la suma de \$ 4.422.167,25 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS);

Que a fojas 92 y 427 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 443/444;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Seguí N° 779 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la realización de la Obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 4.422.167,25 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



 0678

DECRETO N° 381

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67169/2018 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 162/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/2019, para la ejecución de la Obra: Creación de Patio Externo y Mejoras en Accesos a Taller en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 - Longchamps; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1190, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 381, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 379/380, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 382 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., hasta la suma de \$ 2.034.703,96 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), indicando que si bien supera el Presupuesto Oficial un 18.83%, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 89 ha tomado intervención la Contaduría General;

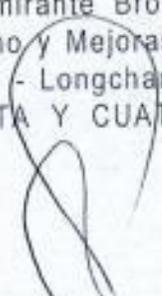
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 386/387;

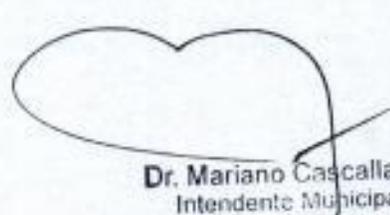
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., con domicilio legal constituido en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: Creación de Patio Externo y Mejoras en Accesos a Taller en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 - Longchamps, hasta la suma de \$ 2.034.703,96 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 381

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

SEIS CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68884/2018.-
(Cuerpos I al VIII)

0680



DECRETO N° 382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68884/2018 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 35/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2019, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Adrogué, Burzaco, Mármol, Malvinas Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1411, surge que se han presentado 7 (siete) Oferentes;

Que a fojas 1426 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 1423/1425), quien luego del Análisis Documental y de la Planilla-Comparativa de Ofertas, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 1427, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 17.329.297,40 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS);

Que a fojas 94 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaria Legal, emite dictamen a fojas 1431/1432;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Adrogué, Burzaco, Mármol, Malvinas Argentinas, hasta la suma de \$ 17.329.297,40 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68884/2018
(Cuerpos I al VIII)

 0681



DECRETO N° 382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

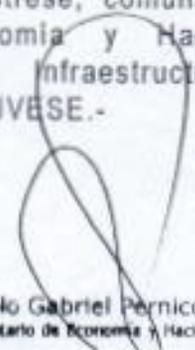
25 de Marzo de 2019

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

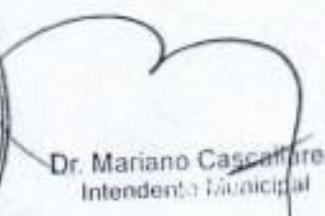
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68885/2018.-
(Cuerpos I al VII)

0682



DECRETO N° 383

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68885/2018 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 34/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3/2019, para la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Glew Este, Longchamps Este, Ministro Rivadavia"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1271, surge que se han presentado 7 (siete) Oferentes;

Que a fojas 1285 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 1282/1284), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 5, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de requirente, a fojas 1286 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa RG7 S.A.U. hasta la suma de \$ 20.287.238,60 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 1.43%, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 94 ha tomado intervención la Contaduría General;

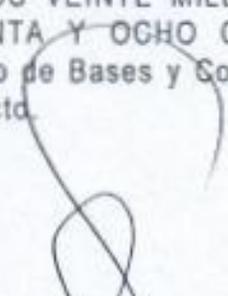
Que la Subsecretaria Legal, emite dictamen a fojas 1290/1291;

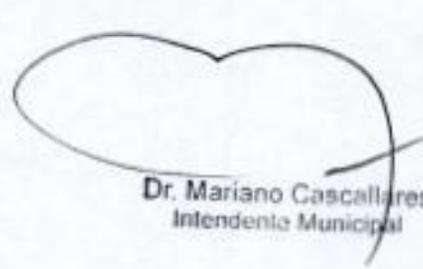
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa RG7 S.A.U., con domicilio especial constituido en la calle Rosales N° 1312 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Glew Este, Longchamps Este, Ministro Rivadavia, hasta la suma de \$ 20.287.238,60 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68885/2018
(Cuerpos I al VII)

0683



DECRETO N° 383

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

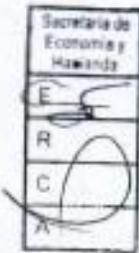
ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68887/2018.-
(Cuerpos I al V)

0684



DECRETO N° 384

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68887/2018 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 33/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2/2019, para la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Cláypole, Rafael Calzada, San José"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 830, surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 841 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 839/840), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria de requirente, a fojas 842 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa RG7 S.A.U. hasta la suma de \$ 20.287.238,60 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 1.43%, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 94 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 846/847;

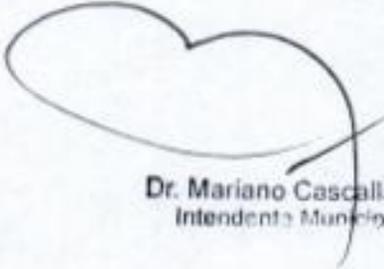
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa RG7 S.A.U., con domicilio especial constituido en la calle Rosales N° 1312 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Cláypole, Rafael Calzada, San José, hasta la suma de \$ 20.287.238,60 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-68887/2018
(Cuerpos I al V)

0685



DECRETO N° 384

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascaflares
Intendente Municipal



 0686

DECRETO N° 385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68890/2018 (Cuerpos I al XIV) y el Decreto N° 12/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 65/2018, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2816, surge que se han presentado 7 (siete) Oferentes;

Que a fojas 2852, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 2842/2851), quien -luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 2853 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la presente Licitación a la Empresa CARBE S.A., hasta la suma de \$ 64.205.394,83 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), aún cuando la misma supera al Presupuesto Oficial en un 7.01%,

Que a fojas 117 ha tomado intervención la Contaduría General;

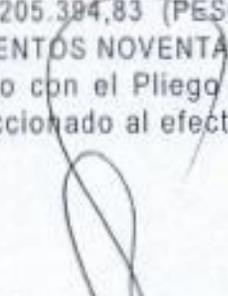
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 2857/2858;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CARBE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Luis María Drago N° 1751, Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 64.205.394,83 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

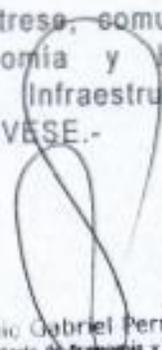
25 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

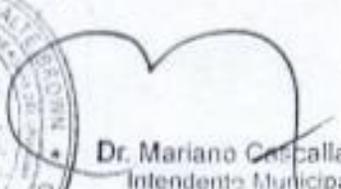
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69074/2018.-
(Cuerpos I al VII)

0688



DECRETO N° 386

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69074/2018 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 13/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 66/2018, para la Contratación de la Obra: Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1322, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 1348 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 1341/1347), quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 1349 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma de \$ 34.954.796,61 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS) indicando que si bien supera el Presupuesto Oficial un 39.82%, el mismo fue elaborado con precios correspondientes al mes de Octubre del año 2018 y entre dicho mes y Febrero de 2019 se registraron dos aumentos significativos en el precio del cemento asfáltico (insumo principal de la presente obra), y en el mismo período hubo incrementos de precios de combustibles y mano de obra según la U.O.C.R.A., agregando que todos los indicadores económicos sugieren que los montos continuarán en aumento durante el presente año;

Que a fojas 102/103 ha tomado intervención la Contaduría General;

dictamen a fojas 1353/1354;

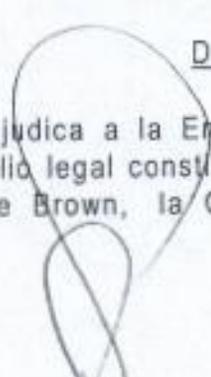
Que la Subsecretaría Legal, emite

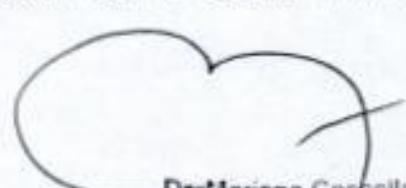
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

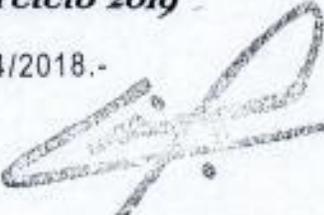
ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal constituido en la calle Pellegrini N° 700 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Obra: Mantenimiento de


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69074/2018.-
(Cuerpos I al VII)

 0689



DECRETO N° 386

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

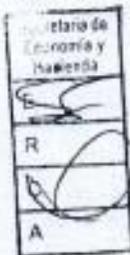
25 de Marzo de 2019.-

Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 34.954.796,61 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

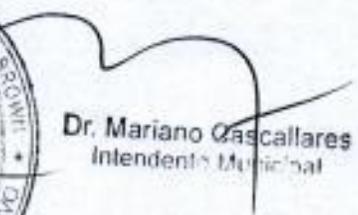
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69438/2018.-
(Cuerpos I al V)

0690



DECRETO N° 387

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69438/2018 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 32/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/2019, para la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Glew Oeste, Longchamps Oeste"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 965, surge que se han presentado 5 (cinco) Oferentes;

Que a fojas 977 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 975/976), quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 3, por presentar el menor monto y por lo tanto ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de requirente, a fojas 978 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a la Empresa RG7 S.A.U. hasta la suma de \$ 20.287.238,60 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 1.43%, sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores de mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 94 ha tomado intervención la Contaduría General;

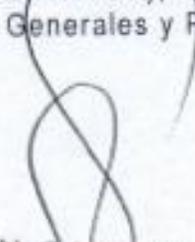
Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 982/983;

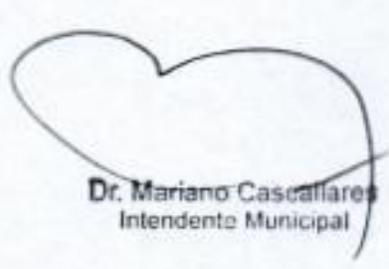
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa RG7 S.A.U., con domicilio especial constituido en la calle Rosales N° 1312 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra - Glew Oeste, Longchamps Oeste, hasta la suma de \$ 20.287.238,60 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69438/2018.-
(Cuerpos I al V)

0691



DECRETO N° 387

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

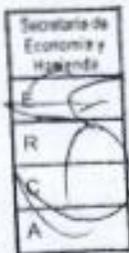
ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70070/2018, por el cual se tramita una nueva prórroga del Servicio de Seguridad Privada (Llamado a Licitación Pública N° 22/2018 - Adjudicado por Decreto N° 717/2018 a la Empresa PROTECTED SPIRITS S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 49/51 la Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial solicita autorización para hacer uso de una nueva Prórroga a partir del 1° de Abril por el término de 90 días y/o el tiempo que resulte necesario para la adjudicación del Servicio de la Licitación en trámite;

Que en base a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones y bajo las mismas consideraciones allí consignadas, se hizo uso de la prórroga por 90 días (Enero - Marzo) mediante el Decreto N° 2861/18,

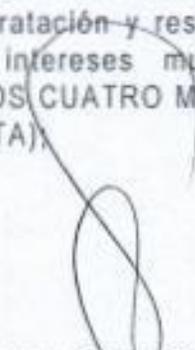
Que asimismo, por Expediente 4003-1520/2019 y mediante Decreto N° 262 del 22 de Febrero de 2019, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 24/2019, para la contratación del Servicio de Seguridad Privada desde su adjudicación hasta el mes de Diciembre de 2019,

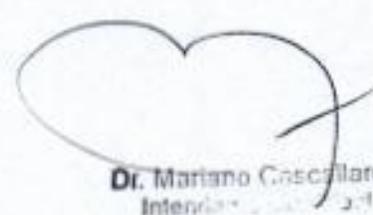
Que actualmente estas actuaciones están en proceso administrativo de armado y evaluación de ofertas, por lo que en atención a ello y ante el próximo vencimiento del contrato vigente, se solicita una nueva prórroga por un plazo de hasta 90 días más, bajo las mismas condiciones establecidas en el Pliego que rigió la Licitación N° 22/18;

Que finalmente la Secretaria requirente hace mención que la adjudicataria mantiene el mismo precio por valor hora de servicio y habida cuenta los acontecimientos económicos/financieros que atraviesa el país, torna provechosa y fundada la solicitud que se realiza (Planilla con detalle del Servicio a Prestar - fs. 52);

Que a fojas 53 la Empresa adjudicataria, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga;

Que a fojas 54 la Dirección General de Compras y Contrataciones, - atento lo manifestado por la Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - indica que se proceda a la prórroga prevista en la licitación de referencia atento la necesidad imperiosa de mantener dicho servicio, por el plazo antes mencionado, manteniendo las mismas condiciones originadas en la contratación y respetando lo cotizado oportunamente y ser lo más conveniente a los intereses municipales, informado que el gasto será de \$ 4.765.230,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascoillares
Intendente



DECRETO N° 408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Marzo de 2019.-

Contaduría General;

Que a fojas 55 ha tomado intervención la

fojas 59/60;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prorroga hasta 90 días y/o el tiempo que resulte necesario para la adjudicación de la Licitación en trámite (Llamado a Licitación Pública N° 24/19), la prestación del Servicio de Seguridad Privada - Adjudicado a la Empresa PROTECTED SPIRITS S.R.L., hasta la suma de \$ 4.765.230,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares que rigió la licitación, manteniendo las mismas condiciones originadas en la contratación y respetando lo cotizado oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccalares
Intendente Municipal



DECRETO N° 426

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11.385, que crea del Registro Único de Podadores del Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se establece que el Departamento Ejecutivo reglamente el funcionamiento del registro y los requisitos de idoneidad que deberán reunir quienes se inscriban,

Que a fojas 12/13 la Subsecretaría Agencia de Gestión Descentralizada acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 17 y 18 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Autoridad de Aplicación del Registro Único de Podadores de Almirante Brown (RUPAB) a la Agencia de Gestión Urbana o quién en adelante asuma la competencia específica en la materia con amplias facultades para el control y seguimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11.385.

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura del Registro Único de Podadores de Almirante Brown (RUPAB) a partir del 1° de Abril del corriente año en la Dirección de y Habilitaciones y Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Se establece que serán requisitos para la inscripción al RUPAB:

I_ Personas Jurídicas – Empresas y/o Cooperativas

- a- Fotocopia del Formulario de Inscripción en AFIP como Responsable Inscripto o Monotributo (en este caso acompañar con Reflejo de Padrón de datos (Datos registrados Web, AFIP).
- b- Fotocopia de Contrato Social o Acta Constitutiva de la Cooperativa certificadas ante escribano público o autoridad municipal.
- c- Fotocopia certificada de poder para iniciar el trámite
- d- Fotocopia certificada de Acta de Asamblea actualizada.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 426

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

- e- Fotocopia certificada de póliza vigente de accidentes personales o ART
 - f- Fotocopia certificada de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros
 - g- Certificado de Capacitación de Poda expedido por la Granja Educativa Municipal
- II- Personas físicas:
- a- Fotocopia de DNI del solicitante para certificar
 - b- Fotocopia del Formulario de Inscripción en AFIP como Responsable Inscripto o Monotributo (en este caso acompañar con Reflejo de Padrón de datos (Datos registrados Web, AFIP).
 - c- Certificado de Capacitación de Poda expedido por la Granja Educativa Municipal
 - d- Fotocopia de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros

ARTICULO 4°:Dispóngase informar mensualmente a la Subsecretaria de Modernización y Gestión Pública los inscriptos y habilitados para que sean incluidos en el registro de la página web del municipio.

ARTICULO 5°: La empresa/cooperativa o podador habilitado deberá realizar unaDeclaración Jurada donde se comprometa a intervenir únicamente y exclusivamente en los trabajos que estén autorizados por el municipio de acuerdo a las especificaciones de los permisos otorgados y a cumplimentar con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11.385 siendo su exclusiva responsabilidad mantener la documentación solicitada actualizada durante la vigencia del permiso. Deberá además, informar a la Coordinación de Arbolado Urbano los trabajos realizados, como así también colaborar en las inspecciones.

ARTICULO 6°:La empresa y/o cooperativa, o podador habilitado deberá presentar periódicamente los comprobantes de disposición final en los lugares habilitados por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gestión Descentralizada (Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Subsecretaría Legal - Dirección de Habilitaciones y Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0775

DECRETO N° 427

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N.º 4003-1820/19, por el cual el Instituto Municipal de las Culturas, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, propicia la implementación del "Del Tercer Festival de teatro Independiente de Almirante Brown" y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almirante Brown viene gestionando distintas acciones hacia la búsqueda de incentivos, promoción y desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Instituto Municipal de las Culturas, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, a efectos de desarrollar una política federal destinada a facilitar la creación y formación de obras de teatro para fortalecer el acceso a la cultura de la población del Municipio de Alte. Brown.

Que el referido Festival asimismo se ha redactado el correspondiente reglamento Específico.

Que en función de todo lo manifestado, resulta pertinente la implementación en el ámbito del Instituto Municipal de las Culturas, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura El Festival de teatro Independiente, a efectos de acompañar el desempeño de actividades artísticas y culturales de la sociedad Browniana,

Que a fojas 2/7 el Instituto Municipal de las Culturas acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 9 y 9 vuelta, se expide la Subsecretaría Legal,

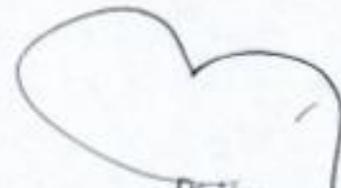
Por ello,

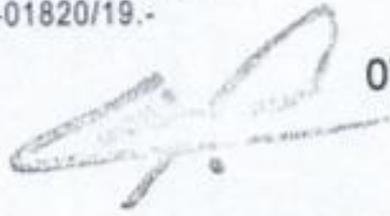
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Instrúyase la implementación, en el ámbito del Instituto Municipal de las Culturas, -dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, El Festival de Teatro Independiente de Alte. Brown. El mismo se encuentra pautado según los lineamientos fijados en el reglamento General redactado por el Instituto Municipal de Las Culturas dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de Almirante Brown.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana...
Intendente Municipal

 0776



DECRETO N° 427

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

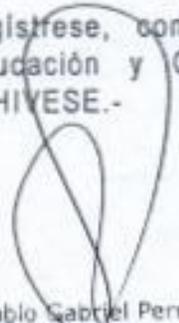
1º de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Apruébese el reglamento específico del Festival que como Anexo I
..... forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Secretaría de Educación y Cultura a realizar los actos
..... pertinentes que permitirán la convocatoria y selección de postulantes
y jurados según las partes ligadas en el Anexo I

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de
..... Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas) y
oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69853/2018.-

(Cuerpos I, II y III)

0781



DECRETO N° 428

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69853/2018 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 140/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 09/2019, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en E.E.S. N° 10 Calle Monte Santiago N° 1790 e/Pintos y Florida, Longchamps, comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 586, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 612 la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 607/611, quien -luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 613 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a MIRANDA RICARDO ALEXIS hasta la suma de \$ 1.906.451,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 0.17%, se indica que se ajusta a lo solicitado en el Pliego y los montos de la misma se encuentran dentro de los valores de mercado;

Contaduría General;
fojas 617/618;

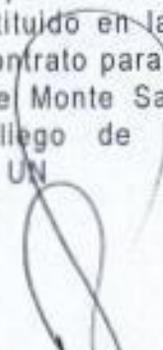
Que a fojas 147 ha tomado intervención la
Que la Subsecretaría Legal se expide a

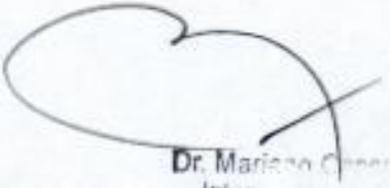
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a MIRANDA RICARDO ALEXIS con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 816 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en E.E.S. N° 10 Calle Monte Santiago N° 1790 e/Pintos y Florida, Longchamps, comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.906.451,00 (PESOS UN


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cesar Ferrero
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-69853/2018.-
(Cuerpos I, II y III)

0782



DECRETO N° 428

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

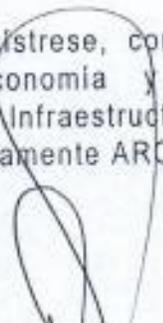
MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

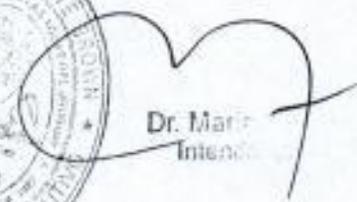
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. María Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-48502/08

0783

DECRETO N° 429

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-48502/08 en el cual se crea un Complemento No Remunerativo por Distribución y los Decretos N° 1102/16 y N° 436/17 que establecen un monto variable por recibo entregado en las tasas que son repartidas por los trabajadores y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el valor con la característica del trabajo y el tiempo que invierte el trabajador para cumplir con la tarea encomendada,

Que a fs. 121 la Agencia Municipal de Recaudación - AMR, acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se modifica a partir del 1° de Abril de 2019, el "monto variable por recibo entregado" establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2135/18 en la suma de PESOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6,70)

ARTÍCULO 2°: Se modifica a partir del 1° de Abril de 2019, el "monto variable por recibo entregado" establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 2135/18 en la suma de PESOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6,70)

ARTÍCULO 3°: Se modifica a partir del 1° de Abril de 2019 el monto fijo por zona establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 629/17, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350)

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Dirección General de Ingresos Municipales - Dirección General de Fiscalización - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-02804/2019.-

0784



DECRETO N° 430

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02804/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Trabajador JUAN DOMINGO CARREA (Legajo N° 3285), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 3 y la Secretaría de Gobierno a fojas 4, manifiestan que dicho Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656;

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 6 y 6 vuelta, dictamina la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio del Trabajador JUAN DOMINGO CARREA (Legajo N° 3285), Clase 1952, D.N.I. N° 10.895948, a la Clase 8 - Categoría "Servicios I", del Grupo Ocupacional Personal Servicios (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 30 de Septiembre de 2019, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 3, la Secretaría de Gobierno a fojas 4 y la Subsecretaría Legal a fojas 6 y 6 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Ceccalares
Intendente Municipal



DECRETO N° 431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03320/2019 y la nota de fojas 1 por la cual se solicita la ampliación de la Caja Chica asignada a la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales (Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía en la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), el importe que en concepto de Caja Chica para gastos menores, tendrá la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales (Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos); a partir del 1° de Mayo de 2019; conforme con lo establecido precedentemente, el monto total de la mencionada Caja asciende a \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL); siendo su responsable la Trabajadora Mónica Ester Viviani (Legajo N° 6298).

ARTICULO 2°: Se fija en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 3°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Departamento Registración Patrimonial - División Liquidaciones - Tesorería General - Departamento Contralor de Fondos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Coscullares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70083/2018.-

0786



DECRETO N° 432

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70083/2018 por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 15/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 28 de Febrero de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Legajo N° 6823 - Clase 1974 - DNI 23.879.352

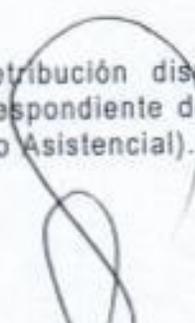
ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

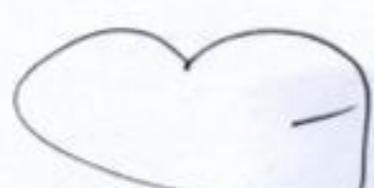
GONZALEZ GUSTAVO FABIAN
Legajo N° 6823 - Clase 1974 - DNI 23.879.352

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14. 656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, al Trabajador:

MONTAÑEZ SOLANGE ESTEFANIA
Clase 1998 - DNI 41.384.621

ARTICULO 4: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70083/2018.-

0787



DECRETO N°

432

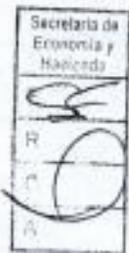
**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascitares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02874/2019.-

0788



DECRETO N° 433

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02874/2019, por el cual el "CENTRO DE JUBILADOS PARA LA COMUNIDAD CELEBRAR LA VIDA DE ALMIRANTE BROWN", solicita un subsidio destinado a la compra de materiales para realizar mejoras en la Sede;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CENTRO DE JUBILADOS PARA LA COMUNIDAD CELEBRAR LA VIDA DE ALMIRANTE BROWN", representado por su Presidenta la Señora ELSA SUSANA GEORGEOS, D.N.I. N° F5.912.949, un subsidio de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL), destinado a la compra de materiales para realizar mejoras en la Sede.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales); de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02871/2019.-

0789



DECRETO N° 434

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02871/2019, por el cual el "CLUB ATLETICO BROWN" de Adrogué, solicita un subsidio, destinado a realizar trabajos de Infraestructura y Reparaciones en general en la Sede Social y el Estadio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al "CLUB ATLETICO BROWN" de Adrogué, (CBU 1910035355003500159500), un subsidio de \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL), destinado a realizar trabajos de Infraestructura y Reparaciones en general en la Sede Social y el Estadio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cipolletti
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02482/2019.

0790



DECRETO N° 435

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02482/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2019, para la Contratación de Obra para el Pintado de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, las cuales se realizarán bajo el régimen legal previsto en el Artículo 1° de las Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 33 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 37 y 37 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 27/2019, para la Contratación de Obra para el Pintado de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, las cuales se realizarán bajo el régimen legal previsto en el Artículo 1° de las Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de Abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-42416/2017

0791



**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

DECRETO N° 436

ALMIRANTE BROWN, 1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. Roberto Gigante, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

La Ordenanza N° 11.342 del HCD autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte pertinente, para efectivizar el acuerdo por el subsidio de mayores costos de la obra mencionada,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio en concepto de mayores costos, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales Longchamps - Noroeste Ramal I",

El saldo contable de cierre, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 48/49 se acompaña Proyecto de Decreto;

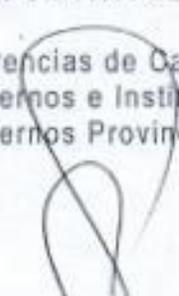
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 65.007.842,40 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS):

2200000	Transferencias de Capitales
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-42416/2017.-

0792



DECRETO N° 436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

2250123 Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Ramal I \$ -65.007.842,40

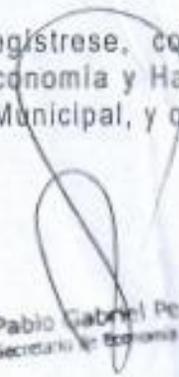
ARTICULO 2°: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 65.007.842,40 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS):

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
21.38.00 Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Ramal I
132 De origen Provincial

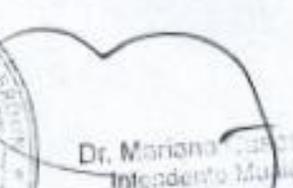
4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dominio Público \$ -65.007.842,40

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Castañares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-69905//18.
(Cuerpos I a XI)

0793

DECRETO N° 437

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente Expediente 4003-69905//18, (Cuerpos I a XI) por el cual la Unidad Ejecutora - SAE a fojas 2249/2254, acompaña documentación relacionada a la ampliación del Servicio de Provisión de Alimentos para establecimientos escolares de Almirante Brown, en el marco del "Programa Servicio Alimentario Escolar", por parte de las Empresas CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL., (Zona A - Glew) y CAMARGO, PATRICIA ANGELINA (Zona K - Ministro Rivadavia) por aumento de cupos a partir del 1° de Abril del corriente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, con destino a los Jardines N° 961 y N° 962, de reciente creación, destacando que los mismos no fueron tenidos en cuenta al momento de ejecutarse la Licitación Pública por no estar vigente la normativa que avala su funcionamiento,

Que asimismo manifiesta que las solicitudes se encuentran avaladas por las Autoridades del Sistema Educativo y por la Dirección del SAE Bonaerense, conforme la documentación que se acompaña a fs. 2255/2268,

Que para mejor proveer a fs. 2269/2278 se agrega por parte del equipo de nutrición del SAE y aprobado por la Dirección de Programas Alimentarios de la Pcia, de Buenos Aires los menus de posible aplicación: DMC Desayuno Merienda Completa,

Que por todo lo expuesto la, Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que conforme el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir o aumentar hasta un 20% las adjudicaciones realizadas en el marco de la licitación y que estos se liquidarán aplicando los precios o valores que determine el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sin reconocer lucro cesante por las partes suprimidas;

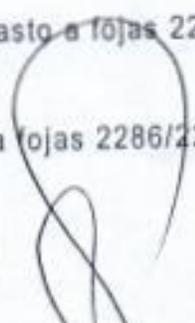
Que conforme los Artículos 19° y 27° del mencionado Pliego, los menus a proveer se ajustarán a las características, cantidades en neto y/o bruto de las raciones por alumno determinadas y que las mismas son estimativas por cada tipo de servicio y establecimiento escolar y que podrán ser reajustadas teniendo en cuenta las altas y bajas que surjan al requerimiento de los establecimientos educativos;

Que en tal sentido corresponde se amplien en 360 los cupos DMC a la Empresa CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL. (Zona A - Glew) y en 170 a la Empresa CAMARGO, PATRICIA ANGELINA (Zona K - Ministro Rivadavia), lo cual fue autorizado por parte de Autoridades Provinciales,

Que la Contaduría General informa sobre la imputación del gasto a fojas 2282,

favorablemente a fojas 2286/2287,

Que la Subsecretaría Legal se expide


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-69905//18
(Cuerpos I a XI)

0794

DECRETO N° 437

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación del Servicio de Provisión de Alimentos para Establecimientos Escolares de Almirante Brown por la suma total de \$ 1.628.382,60 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS), en el marco del "Programa Servicio Alimentario Escolar", por aumento de cupos a partir del 1° de Abril del corriente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, a las Empresas que se detallan a continuación:

CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL, (Zona A - Glew) 360 cupos DMC con destino al Jardín N° 962, hasta la suma de \$ 1.106.071,20 (PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS)

CAMARGO, PATRICIA ANGELINA (Zona K - Ministro Rivadavia) 170 cupos DMC con destino al Jardín N° 961, hasta la suma de \$ 522.311,40 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS).

La presente ampliación de cupos cuenta con la autorización de la Dirección del Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Ejecutora SAE en estos actuados y lo indicado en los Considerandos del presente Decreto. Dichas Empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE y, oportunamente
ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00010/2019.-

(Cuerpos I al V)



0795

DECRETO N°

438

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00010/2019 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 69/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2019, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, en la Escuela Secundaria N° 37, de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 921, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 937, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 928/936, quien luego de presentar Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, cuya propuesta - si bien supera el Presupuesto Oficial en un 8,6% aproximadamente-, dicho incremento se encuentra claramente enmarcado en el sistema inflacionario económico nacional, manteniendo los valores de mercado vigentes, resultando ser la más económica y los conveniente a los intereses municipales,

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 944 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a GDB GROUP S.R.L., hasta la suma de \$ 3.859.993,80 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS),

Que a fojas 156 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 948/949;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a GDB GROUP S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Bouchard N° 738 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas, en la Escuela Secundaria N° 37, de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 3.859.993,80 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Ceballares
Intendente Municipal



DECRETO N° 438

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

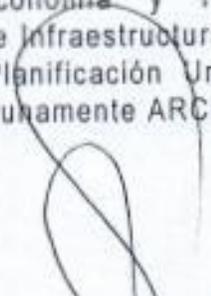
CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

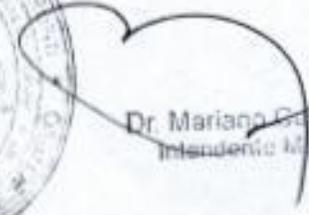
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial - Dirección General de Obras y Proyectos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

439

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-58775/2018 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 68/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 6/2019, para la realización de la Obra: "Puesta en Valor y Posicionamiento como Espacio Educativo y Cultural del Edificio de la Casa Municipal de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1344, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 1356, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 1349/1355, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 1357, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a la firma XAPOR S.A., hasta la suma de \$ 17.117.959,29 (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 4.81% -variación que se enmarca claramente en el sistema económico inflacionario nacional-, se ajusta a lo solicitado y los montos de la misma se encuentran dentro de los valores de mercado, siendo la de menor monto;

Que a fojas 205 tomado intervención la Contaduría General;

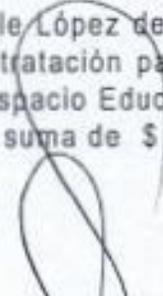
Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 1361/1362;

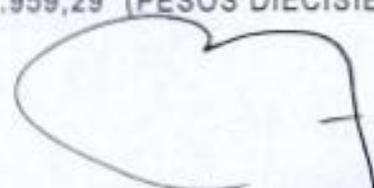
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la firma XAPOR S.A., con domicilio legal constituido en la calle López de Gomara N° 3134 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la realización de la Obra: "Puesta en Valor y Posicionamiento como Espacio Educativo y Cultural del Edificio de la Casa Municipal de la Cultura, hasta la suma de \$ 17.117.959,29 (PESOS DIECISIETE MILLONES


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Caccollares
Intendente Municipal



DECRETO N°

439

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), de Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Caccalares
Intendente Municipal



DECRETO N° 441

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expediente N° 4003-03041/19 y la nota de fojas 6 por la cual la Secretaría de Gobierno, solicita se modifique el Artículo 1° del Decreto N° 366/19,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 366/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor GONZALO CALVO (Legajo N° 4650), Clase 1972, D.N.I. N° 22.655.328, al cargo de Secretario de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Decreto N° 1617/2015), a partir del 25 de Marzo de 2019. El nombrado libera asimismo su cargo en Planta Permanente - Grupo Ocupacional Personal Técnico Clase 4 - Técnico IV, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 6.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03039/2019.-

0894



DECRETO N° 442

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor IGNACIO PEHUEN ROMANI (Legajo N° 5765), Clase 1989, D.N.I. N° 34.888.316, para ocupar el cargo de Coordinador General de Sistemas Complejos - Dirección General de Tecnología y Sistemas - Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Abril de 2019, cesando al mismo tiempo como Coordinador de Planeamiento Informático e Innovación Tecnológica (Decreto N° 223/17), y reteniendo su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Categoría "Administrativo IV", de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Bernicconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03037/19.-

0895



DECRETO N° 443

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03037/19 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1 del mismo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora MARTA BEATRIZ DOLDAN (Legajo N° 7166), Clase 1955, D.N.I. N° 11.464.605, para ocupar el cargo de Directora de Relaciones Internacionales - Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Abril de 2019. La nombrada cesa al mismo tiempo como Asesor Técnico Profesional (Decreto N° 2611/18), conforme lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03038/19.-

0896



DECRETO N° 444

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03038/19 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1 del mismo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor MATEO EDUARDO GOMEZ ORTEGA, Clase 1960, D.N.I. N° 14.391.664, para ocupar el cargo de Director General de Tecnología y Sistemas – Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública – Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Abril de 2019., conforme lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Scillares
Intendente Municipal



DECRETO N° 445

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora GABRIELA PELLEGRINI (Legajo N° 5149), Clase 1966, D.N.I. N° 17.620.286, para ocupar el cargo de Coordinadora General de Comercio Exterior - Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio - Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1° de Abril de 2019, cesando al mismo tiempo como Asesor Técnico Profesional (Decreto N° 1658/15), de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción y Empleo del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y de Producción y Empleo y, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal



DECRETO N° 446

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

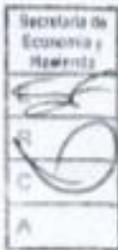
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor ERNESTO OMAR ESTRADA (Legajo N° 8386), Clase 1959, D.N.I. N° 13.460.480, para ocupar el cargo de Coordinador General de Asistencia Técnica - Dirección General Casa de Justicia - Subsecretaría de Relaciones Judiciales - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, a partir del 1° de Abril de 2019, cesando al mismo tiempo como Asesor Técnico Profesional (Decreto N° 1149/16), de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y de Seguridad, Justicia y Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicono
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 447

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor ALFREDO ANDRES MACRADE (Legajo N° 6914), Clase 1969, D.N.I. N° 20.735.172, para ocupar el cargo de Coordinador General de Políticas Sociales - Subsecretaría de Familia y Políticas Socio-Económicas - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1° de Abril de 2019, cesando al mismo tiempo como Asesor Técnico Profesional (Decreto N° 147/17), de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano G...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03029/2019.-

0900



DECRETO N° 448

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Sra. JULIETA PAULA MELINA BARRIO (Legajo N° 6089), Clase 1977, D.N.I. N° 25.730.822, para ocupar el cargo de Coordinadora Técnico Administrativa - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1° de Abril de 2019, cesando al mismo tiempo como Coordinadora de Relaciones Institucionales (Decreto N° 1983/17), de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1 del presente.

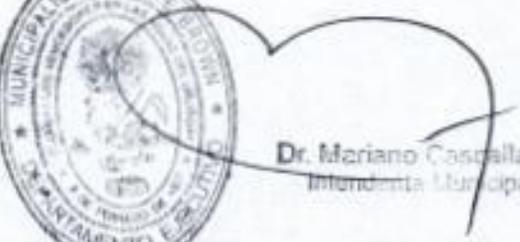
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-0319/19.



DECRETO N°

449

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

La nueva Estructura Orgánica Municipal, corresponde proceder a la reubicación del Señor GERARDO GERMAN ALBERTO PÉREZ (Legajo N° 6970), designado en un cargo cuya denominación se modificó conforme el Decreto N° 440/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 1, acompaña el informe correspondiente, manifestando que la misma debe hacerse efectiva a partir del 1° de Abril de 2019;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reubica al Señor GERARDO GERMAN ALBERTO PÉREZ (Legajo N° 6970), Clase 1974, D.N.I. N° 23.700.878, en el cargo de Coordinador de Comunidades Migrantes, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección de Administración Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 450

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 14.393 - Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo",

El Listado con los ingresos de Fondos del Ejercicio estimados por Provincia, y el saldo de cierre del Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 121.334.500.- (PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>OTROS TRIBUTARIOS</u>	
1190600	Fondo Ley 14.393	\$ 121.334.500.-

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda
Dr. Mariano Caecallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00054/19.-

0903



DECRETO N° 450

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 121.334.500.- (PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1110104000	<u>Secretaría de Economía y Hacienda</u>
58.00.00	<u>Fondo Ley 14.393</u>
132	De origen provincial

5.1.5.0. Transferencia a Instituciones \$ 121.334.500.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 451

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01075/2019 y el Decreto N° 388/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2019, para la prestación de los Servicios: "Limpieza de Sumideros, Limpieza de Cámaras, Limpieza de Nexos, Limpieza y Desobstrucción de Conductos de Desagües Pluviales y Limpieza y Desobstrucción de Conductos Cloacales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 56 la Dirección General de Prensa y Comunicación informa que aunque la Licitación de referencia fue presentada en tiempo y forma al Boletín Oficial, la misma no pudo ser publicada por problemas administrativos debido a los tiempos que éste maneja;

Que a fojas 57 la Dirección General de Compras y Contrataciones fija nueva fecha de apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 388/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de Mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.378,25 (PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Reviglio
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castañeda
Intendente Municipal



DECRETO N° 452

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00403/2019 y el Decreto N° 192/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 17/2019, para Contratar la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos hasta agotar la suma del Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 179, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 193 la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, -quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas a fojas 191/192-, recomienda la adjudicación al precio más económico en valores unitarios de cada uno de los servicios detallados en la Planilla de Cotización,

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a fojas 194 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1: DE LIO OMAR HECTOR, hasta la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

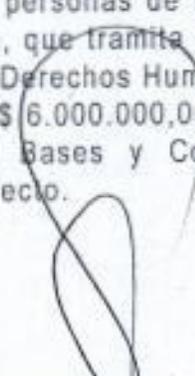
Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General; Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 198/199;

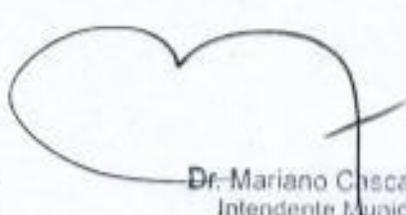
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a DE LIO OMAR HECTOR, con domicilio constituido en la calle Luis María Drago N° 2090 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Prestación de un Servicio de Inhumaciones o Cremaciones, para personas de bajos recursos fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna, a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos hasta agotar la suma del Presupuesto Oficial, el cual asciende a \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 452

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

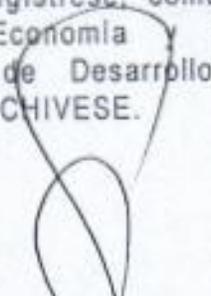
1° de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano
Intendente Municipal



DECRETO N° 453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00218/2019 y el Decreto N° 166/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 6/2019, para la Adquisición de 46 Computadoras de Escritorio, según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 102, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes,

Que a fojas 108/109, la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación de los artículos cotizados al precio económicamente más conveniente para los intereses del Municipio, que aunque supera el importe respecto a la solicitud de gasto, es por motivos propios del mercado, prestando asimismo conformidad la Secretaría de Gobierno,

Que a fojas 110 Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado el análisis correspondiente y de acuerdo a precios comparados, aconseja se adjudique al Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L., hasta la suma de \$ 2.060.018,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL DIECIOCHO), por ser el importe de menor valor;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 114/115;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Frías N° 5501 del Partido de Almirante Brown, la Adquisición de 46 Computadoras de Escritorio, según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 2.060.018,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL DIECIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00218/2019.-

0908



DECRETO N° 453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

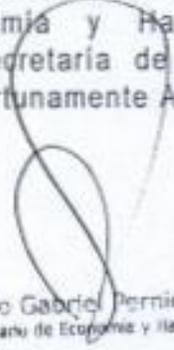
ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

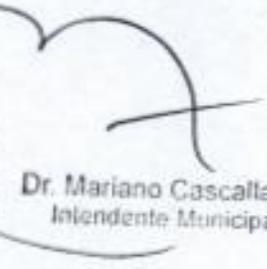
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-2792/19.-

0909



DECRETO N° 454

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-2792/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/19, para la "Adquisición de pintura vial para uso de la Dirección General de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la

Que a fs. 24/25 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 55/19, para la "Adquisición de pinturavial para uso de la Dirección General de Tránsito y Transporte, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.222.500.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Abril de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.222,50 (PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Social y, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03190/2019.-

0910



DECRETO N° 455

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03190/2019, por el cual el Trabajador MARCELINO JORGE GARCIA (Legajo N° 4815), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno,

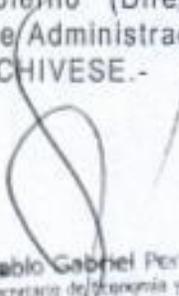
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

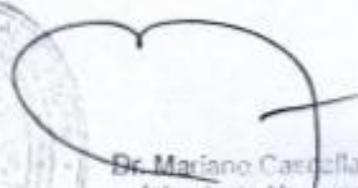
ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador MARCELINO JORGE GARCIA (Legajo N° 4815), Clase 1948, D.N.I. N° M5.083.816, al cargo de Coordinador General de Sistemas (Decreto N° 1391/2016) para acogerse a los beneficios de la Jubilación ante la ANSeS. Asimismo, el nombrado libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV, a partir del 31 de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01148/2019.-

0911



DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01148/2019, y el Decreto N° 205/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 21/2019, para la Adquisición de 4.000 Kits de Utiles Escolares compuestos por Trece Artículos cada uno para ser entregados a Niños y Niñas en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 89, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 99 la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Derechos Humanos, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 100 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: CHIAPPETTA ARIEL ANDRES hasta la suma de \$ 1.160.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL), por ser lo más convenientes a los intereses Municipales;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaria Legal, se expide a fojas 104/105;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 4.000 Kits de Utiles Escolares compuestos por Trece Artículos cada uno para ser entregados a Niños y Niñas en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las características obrantes en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.160.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Finanzas

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01148/2019.-

0912



DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascollares
Intendente Municipal



0913

DECRETO N° 457

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El artículo 23º del Código Penal, el Artículo 30º de la Ley 23737, lo actuado en el Expediente N° 4003- 66844/2018, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesaria la aceptación de la entrega en carácter de Depositario Judicial del inmueble sito en la calle Virrey Ceballos entre Belinotti y Herrera de la localidad de Ministro Rivadavia partido de Almirante Brown, ordenada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora;

Que, asimismo, debe procederse a la ratificación de la toma de posesión suscripta el 04 de Junio de 2018, por el Sr. Secretario de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, en representación del Gobierno Municipal de Almirante Brown;

Que al respecto, cabe destacar que la entrega del inmueble detallado fue ordenada por el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora en la causa FLP 63605/2017 caratulada s/Infracción Ley 23737 del Registro de la Secretaría de Asuntos Aeroportuarios y Criminalidad Económica, a cargo del Dr. Sebastián Garber, para que el Municipio en forma coordinada con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se constituya allí una sede Policial,

Que la manda judicial pone en cabeza del Municipio el deber de solventar los gastos que demande el mantenimiento del lugar y pago de los gastos que acarree su utilización;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 8/9;

Que a fojas 14/15 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

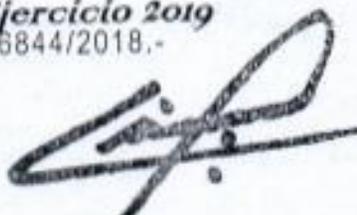
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE el inmueble ubicado en la calle Virrey Ceballos entre Betinotti y Herrera de la localidad de Ministro Rivadavia, en carácter de Depositario Judicial al Municipio de Almirante Brown, entregado por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, en el marco de la causa FLP 63605/2017, e informado mediante Oficio Judicial obrante a fojas 2 del Expediente N° 4003-66844/2018.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0914



DECRETO N° 457

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

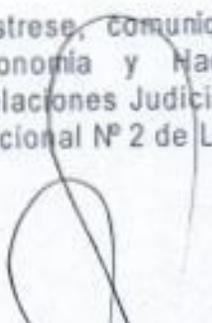
3 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2º: RATIFÍCASE la toma de posesión del inmueble, formalizada mediante Acta de fecha 04 de junio de 2018, suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial y el Comisario Jefe Distrital de Lomas de Zamora obrante a fojas 3 del Expediente N° 4003-66844/2018.

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE responsable del cumplimiento de la manda judicial dispuesta mediante Oficio obrante a fojas 2 del Expediente N° 4003-66844/2018 a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y autorizase a realizar los gastos que sean necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno (Subsecretaría Legal - Subsecretaría de Relaciones Judiciales), el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 458

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El artículo 23° del Código Penal, el artículo 30° de la Ley 23737, lo actuado en el Expediente N° 4003-66842/2018, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesaria la aceptación de la entrega en carácter de Depositario Judicial del inmueble sito en la calle Chazarreta N° 93 de la localidad de Ministro Rivadavia partido de Almirante Brown, ordenada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora;

Que, asimismo, debe procederse a la ratificación de la toma de posesión suscripta el 04 de Junio de 2018, por el Sr. Secretario de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, en representación del Gobierno Municipal de Almirante Brown;

Que al respecto, cabe destacar que la entrega del inmueble detallado fue ordenada por el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de Lomas de Zamora en la causa FLP 63605/2017 caratulada s/ Infracción Ley 23737 del Registro de la Secretaría de Asuntos Aeroportuarios y Criminalidad Económica, a cargo del Dr. Sebastián Garber, para que el Municipio en forma coordinada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, se le otorgue la utilidad social que estime corresponda.

Que la manda judicial pone en cabeza del Municipio el deber de solventar los gastos que demande el mantenimiento del lugar y pago de los gastos que acarree su utilización;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 8/9;

Que a fojas 14/15 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE el inmueble ubicado en la calle Chazarreta N° 93 de la localidad de Ministro Rivadavia en carácter de Depositario Judicial al Municipio de Almirante Brown, entregado por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, en el marco de la causa FLP 63605/2017, e informado mediante Oficio Judicial obrante a fojas 2 del Expediente N° 4003-66842/2018.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 458

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

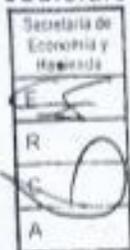
ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: RATIFÍCASE la toma de posesión del inmueble, formalizada mediante Acta de fecha 04 de junio de 2018, suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial y el Comisario Jefe Distrital de Lomas de Zamora obrante a fs. 3 del Expediente N° 4003-66842/2018.

ARTÍCULO 3°: DESIGNASE responsable del cumplimiento de la manda judicial dispuesta mediante Oficio obrante a fojas 2 del Expediente N° 66842/2018 a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y autorizase a realizar los gastos que sean necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 4°: Registrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno (Subsecretaría Legal), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Subsecretaría de Relaciones Judiciales, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 459

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-3241/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LOURDES RAQUEL LOPEZ, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

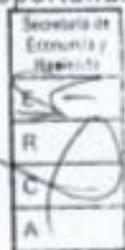
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LOURDES RAQUEL LOPEZ, D.N.I. N° 37.674.834, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 460

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03244/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIANA ELISABETH ENRIQUE, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIANA ELISABETH ENRIQUE, D.N.I. N° 34.574.048, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVARSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01216/2019 - Alcance 1.- 0919



DECRETO N° 461

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01216/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor WALTER SHEIKHALIKANI, de la Retribución Especial, para aquellos trabajadores de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria para Ex Combatientes, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 280/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor WALTER SHEIKHALIKANI, D.N.I. N° 16.143.458.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 462

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

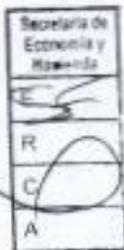
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor ANDRES VINCET (Legajo 3436), Clase 1964, D.N.I. N° 16.879.243, para ocupar el cargo de Jefe Interino División Administrativa (hasta tanto se llame a Concurso), dependiente de la Dirección de Servicios - Dirección General de Servicios - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1º de Abril de 2019. El nombrado cesa al mismo tiempo como Capataz Interino (Decreto N° 729/2016 y retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 6 - Obrero II.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 463

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

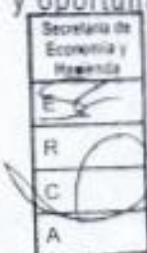
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor RICARDO GUSTAVO GOMEZ (Legajo 3997), Clase 1968, D.N.I. N° 20.198.566, para ocupar el cargo de Capataz Interino hasta tanto se llame a Concurso (Clase 17 - Jerárquico IV, Grupo Ocupacional Personal Jerárquico), dependiente del Capataz General - Dirección de Servicios - Dirección General de Servicios - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de Abril de 2019. El nombrado retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 6 - Obrero II.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gasca Callares
Intendente Municipal



DECRETO N° 464

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03563/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROMINA ELISABETH KREMER, destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

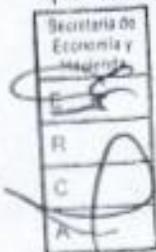
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROMINA ELISABETH KREMER, D.N.I. N° 31.679.569, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de una casilla, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

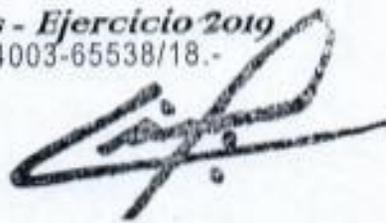
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0923



DECRETO N° 465

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-65538/18 por el que se gestiona la regulación de la habilitación de supermercados, mercados, minimercados y/o cadenas de distribución en el Partido de Almirante Brown y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la situación económica del país, el cual se encuentra inmerso en una recesión económica que impacta en el conjunto de la sociedad en general y en el comercio en particular,

Que dicha situación ameritó el dictado del Decreto N°2052/2018, el cual tuvo como objetivo la suspensión por un lapso de 60 días de las localizaciones, a fin de poder elaborar una norma que permita preservar el comercio existente, a la vez que dotar de mejores herramientas a la comuna a la hora de expedirse en relación a nuevos emprendimientos,

Que, a raíz de ello, el 13 de Diciembre de 2018 el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown sancionó la Ordenanza N° 11.364, la cual regula la habilitación y/o localización de supermercados, mercados, mini mercados y/o cadenas de distribución,

Que en el artículo 23° de dicha norma, se establece como requisito previo al trámite de localización y/o habilitación definidos en el artículo 2°, incisos a), b) y c) de la misma, la realización de "una Prefactibilidad de Emplazamiento, cuyo trámite será reglamentado por el Departamento Ejecutivo",

Que en función de ello, corresponde el dictado de la presente norma, conforme al Proyecto de Decreto que acompaña la Secretaría de Gobierno a fs. 36/39,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 43 y 43 vuelta,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

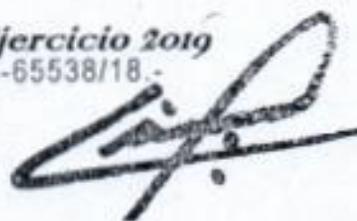
DECRETA:



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0924



DECRETO N° 465

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

ARTICULO 1°: La Prefactibilidad de Emplazamiento, conforme lo establecido en el Artículo 2° incisos a), b) y c) de la Ordenanza N° 11364; contemplará un análisis del Impacto Socioeconómico y ambiental, para lo cual incluirá la valoración de las siguientes circunstancias:

- a) Ubicación y superficie del emprendimiento.
- b) Viabilidad de cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Composición y especialidad de los rubros a instalar.
- d) Si su implantación está concebida para promover un equilibrio funcional sobre la periferia y los centros comerciales existentes.
- e) La influencia sobre los niveles de precios y de prestación de servicios al consumidor de la zona.
- f) Su contribución a la expansión del nivel de empleo en la zona de influencia.
- g) La accesibilidad del estacionamiento en relación con los diferentes medios de transporte específicamente los colectivos, sin que se deriven cargas específicas para la comunidad, así como la dotación de playas de estacionamiento y la incidencia en el tráfico rodado existente.

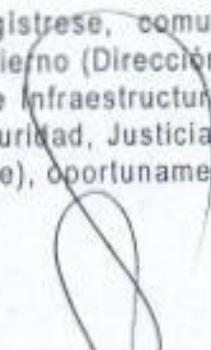
ARTICULO 2°: El pedido de Prefactibilidad de emplazamiento se solicitará mediante planilla que estará disponible en el sitio web del Municipio. Dicha planilla que como Anexo I, se acompaña, una vez completada y firmada, será presentada en la Dirección General de Inspección, quien será la encargada de efectuar el análisis y valoración de las pautas establecidas en el artículo precedente mediante su cuerpo de inspectores, previo informe de la Dirección General de Tránsito y Transporte en referencia al punto g) del Artículo 2° y de la Dirección de Uso de Suelo en referencia al punto b) del artículo 2°.

ARTICULO 3°: Si el estudio efectuado por dicha dependencia resultare favorable a la Prefactibilidad de Emplazamiento, él o los titulares del futuro emprendimiento, contarán con un plazo de 60 días hábiles para realizar la Localización pertinente. Vencido dicho plazo, la Prefactibilidad caducará.

ARTICULO 4°: Corresponderá por otra parte, a la Dirección General de Inspección, evaluar la situación de los estacionamientos mencionados en el artículo 7° de la Ordenanza N° 11364, mediante una inspección previa, a fin de establecer si resulta practicable el otorgamiento de la "Habilitación Municipal".

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Habilitaciones y Administración – Subsecretaría Legal y Técnica), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección Uso del Suelo) y de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 0925



DECRETO N° 465

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

Sr. Intendente Municipal
S/D.-

Ref.: PREFACTIBILIDAD DE EMPLAZAMIENTO

El que suscribe.....en
carácter deDNI.....con domicilio en la
calle..... de la localidad de....., solicita
prefactibilidad de emplazamiento
para..... en el inmueble sito en:
Calle:.....N°.....

Entre:.....Y.....Localidad:.....
Nomenclatura Catastral: Circ..... Secc..... Fr..... Mz..... Parc.....
Poligono..... Partida Contribución Territorial N°:.....
Superficie del Local.....m2, Superficie de Estacionamiento.....m2,
Superficie de de Carga y Descarga.....m2 (aclarar si el estacionamiento y la
playa de carga y descarga es interna; en lote lindero, si es cubierta o descubierta):
Cantidad de personal..... Cantidad de HP necesarios (se indicara la potencia
necesaria total, incluidas maquinas, motores, bombas de agua,
etc.).....

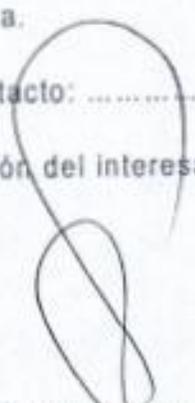
Documentación requerida y adjuntada:

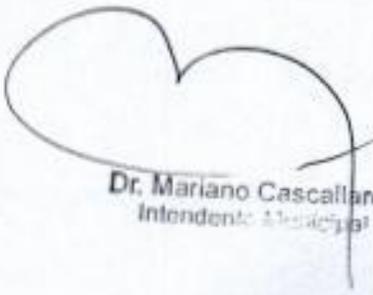
- Declaratoria de interés (si correspondiese): Boleto compra venta sellado / contrato de alquiler / escritura registrada.
- Fotografías de la propiedad (frente, contrafrente, interior, exterior y linderos)
- Fotocopia de antecedente plano de obra municipal o antigua data
- Anteproyecto o croquis (si correspondiese, aclarar áreas de carga y descarga, depósitos y estacionamiento)
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia boleta TSG del inmueble

IMPORTANTE: La presentación de esta solicitud no da ningún derecho al peticionante, ni autoriza la iniciación de actividades hasta tanto el D.E. resuelva en forma definitiva sobre lo solicitado. Su aprobación no implica aceptación sobre las condiciones de funcionamiento del local, debiendo cumplimentar la normativa que rige en la materia.

Teléfono de contacto: Email contacto:.....

Firma y Aclaración del interesado:.....


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-66463/18

0926



DECRETO N° 466

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-66463/18 y el Decreto N° 2268/18, referente al Cese de Oficio del Trabajador FRANCISCO IGNACIO BOLAÑEZ (Legajo N° 4498); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 11, manifiesta que se consignó erróneamente la fecha en la que se dispuso el cese del trabajador, por lo cual solicita se modifique el mencionado Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2268/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio del Trabajador FRANCISCO IGNACIO BOLAÑEZ (Legajo N° 4498), Clase 1948, D.N.I. N° M 5.532.101, a la Clase 10 - Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y las facultades conferidas por la Ley 9.650, a partir del 31 de Julio de 2019, de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 11.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 467

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

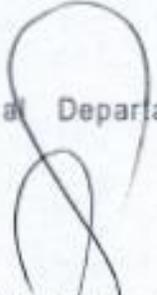
El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

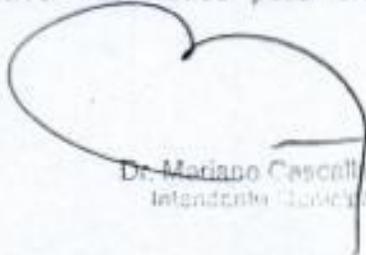
El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4004/09943/19 - 0928

DECRETO N° 467

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fs. 13/14 se acompaña Proyecto de Decreto,

atribuciones, Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un total de \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 144.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL)

- 1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
- 22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
- 132 De origen provincial
- 3.4.9.0 Otros \$ 144.000.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 468

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social,

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe,

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL):

1700000 Transferencia Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750141 Programa de Autonomía Joven

\$ 120.000.-

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Finanzas

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 468

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Abril de 2019.

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 120.000.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal



0931

DECRETO N° 469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70102/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando el alta de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores designados como Personal de Planta Temporal, a

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador GUSTAVO FABIAN GONZALEZ (Legajo N° 6823).

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2019 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

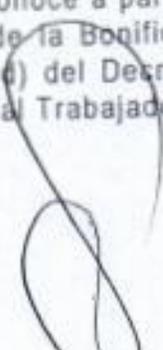
ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

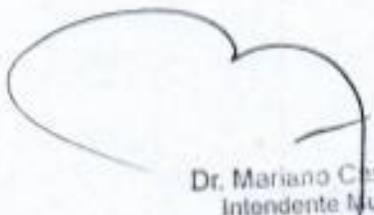
ARTICULO 4°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Actividad Exclusiva", establecida en el Artículo 72° - Inciso d) de la Ley Provincial N° 14.656, a la Trabajadora VIVIANA MONICA TERRAZA (Legajo N° 6559).

ARTICULO 5°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea de Informática - 25%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador GONZALO CELINA (Legajo N° 7106).

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - Inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Trabajador GUSTAVO FABIAN GONZALEZ (Legajo N° 6823).

ARTICULO 7°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2019, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cescallares
Intendente Municipal

0932



DECRETO N° 469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

ARTICULO 8º: Se reconoce a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Abril de 2019, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42º - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.656, al Trabajador MATIAS ANIBAL GAZAL (Legajo N° 6686).

ARTICULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70098/2018.-

0933



DECRETO N° 470

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70098/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 21;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2019 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° - Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 2 - Categoría "Agente de Seguridad Municipal y Custodia" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, al Trabajador:

GAZAL MATIAS ANIBAL - Legajo N° 6686
Clase 1981 - DNI 28.626.781

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-70099/18

0934

DECRETO N° 471

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70099/18 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656; y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 29/31 la Secretaría de Gobierno, solicita el alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 al siguiente Trabajador:

BOROVACH MATIAS EZEQUIEL 5968

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2019, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/10, Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 a los siguientes trabajadores:

CORBAG CLAUDIO RUBEN 8310
ARTO HORACIO OSMAR 5952

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

473

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03243/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSALIA FEDORUK, destinado a la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROSALIA FEDORUK, D.N.I. N° 24.935.743, un subsidio de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL), destinado a la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03242/2019.-

0937



DECRETO N° 474

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03242/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ELIAS PEDRO ORSINGER, destinado a la compra de una prótesis necesaria para que pueda ser intervenido quirúrgicamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ELIAS PEDRO ORSINGER, D.N.I. N° 38.443.919, un subsidio de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL), destinado a la compra de una prótesis necesaria para que pueda ser intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Desarrollo Humano, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoflares
Intendente Municipal



DECRETO N° 475

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01227/2019 Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora GRACIELA ALCIRA PEREYRA, de la Retribución Especial, otorgada a aquellos trabajadores de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 275/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora GRACIELA ALCIRA PEREYRA, D.N.I. N° 12.348.181.

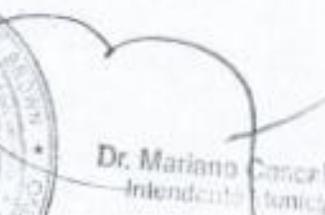
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03312/2019.-

0939



DECRETO N° 476

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03312/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 60/2019, para la Adquisición de Medicación para el Programa IRAb (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en el ANEXO I, el cual es parte integrante del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 23/24;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 60/2019, para la Adquisición de Medicación para el Programa IRAb (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas), según cantidades y especificaciones detalladas en el ANEXO I, el cual es parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.037.900,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 12 de Abril de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.037,90 (PESOS DOS MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00. - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallorces
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70104/18.-

0940



DECRETO N° 477

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70104/18 y la nota de la Secretaria de Gobierno de fojas 14/17, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Trabajadores de Planta Permanente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

ROBLEDO PABLO MAXIMILIANO	Legajo N° 6239
REY MACARENA	Legajo N° 6128
MORENO MARINELA ALDANA	Legajo N° 6023
GUTIERREZ AMAIC MARIA	Legajo N° 6293

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Marzo de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los siguientes Trabajadores:

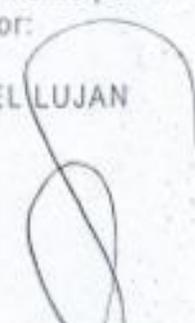
ARRIETA GJURICIC MALVINA AZUCENA	Legajo N° 6302
LANDA BELEN MARIA	Legajo N° 6585

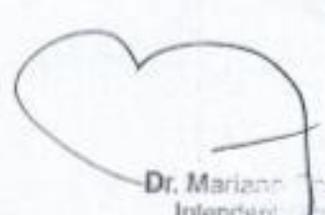
ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a la siguiente Trabajadora:

RESIO VERONICA	Legajo N° 4351
----------------	----------------

ARTICULO 4°: Se da de baja a partir del 1° de Abril de 2019 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al siguiente Trabajador:

OSCAR MIGUEL LUJAN	Legajo N° 6144
--------------------	----------------


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Marianna
Intendente



DECRETO N° 477

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

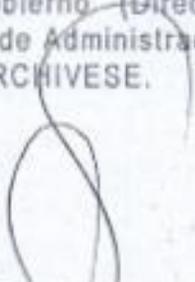
ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

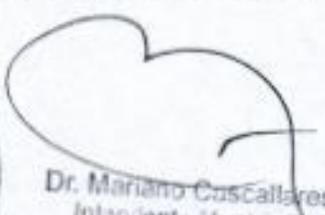
ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cuscallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00745/19.-

0942



DECRETO N° 478

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 00745/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 54 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 57 y 58 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

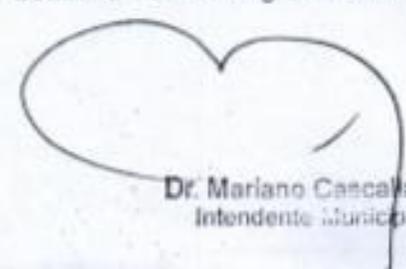
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D.E.C.R.E.T.A.:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano PH 3-57-93. Como Unidad Funcional numero, VEINTITRES, integrada por el polígono, CERO UNO- CERO TRES, Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCIÓN III, SECCIÓN I, MANZANA 173, SUBPARCELA 23, POLÍGONO 01-03, PARTIDA INMOBILIARIA 166.697. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de: Noelia-Soledad Quintana, DNI N° 31.349.072, CUIT/CUIL N° 27-31349072-1, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Justo Pastor Quintana y Virginia Pilar Cabrera. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 69.377/23, del Partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de:


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 478

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

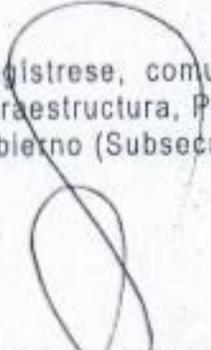
TELLO FERNANDO DANIEL, DNI N° 28.043.673, CUIT/CUIL N° 23- 28043673-9, soltero, hijo de Tello José Luis, y de Frutos Digna Evelia, y doña Arrieta Carla Silvana, argentina, DNI N° 30.600.276, CUIT/CUIL N° 27- 30600276-2. Por Poder Especial Irrevocable a favor de Esteban Sebastián Quintana, argentino, para que en su nombre y representación firme y otorgue a favor de quien crea más convenientes corresponder, la escritura traslativa de dominio del inmueble de su propiedad. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante, Walter Rubén Álvarez, Turczyn, adscripto del registro numero dieciséis del partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

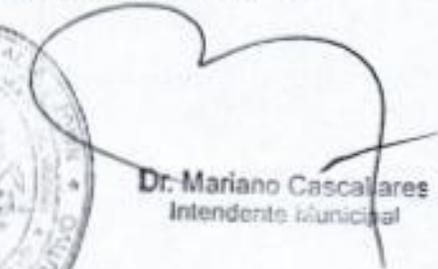
ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 479

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-1200/19.- por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 36 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

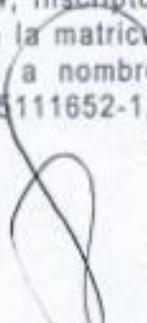
Que a fojas 39 y 40 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1° Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según título, como lote QUINCE de la manzana 446, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V Sección J, MANZANA 446, parcela 15, partida Inmobiliaria 102.304, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula 72308, del partido de Alte. Brown, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: Barrera Natividad Imelda, DNI N° 5.111.652, CUIT/CUIL N° 27-05111652-1, viuda en sus primeras nupcias con Néstor Ramón


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature] 0945



DECRETO N° 479

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Abril de 2019.-

Ceballos. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de CEBALLOS YESICA NAZARENA, DNI N° 28.710.449, CUIT/CUIL N° 27-28710449-4, soltera, hija de Ceballos Néstor Ramón y de Barrera Natividad Imelda. Por Poder Especial Irrevocable a favor de CEBALLOS YESICA NAZARENA, DNI N° 28.710.449, CUIT/CUIL N° 27-28710449-4, para que actuando en su nombre y representación, transfiera el inmueble que tiene y le corresponde sobre el dominio a favor de sí misma, sito en la localidad de Glew, Partido de Alte. Brown. Dicho poder fue pasado ante la Escribana O.M.Colela del Registro Notarial N° 20 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Liberase, al sólo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-3402/19

0948

DECRETO N° 481

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"

El ingreso de Fondos informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

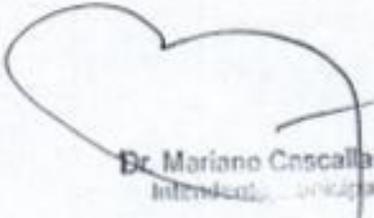
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 198.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) en las siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750100	<u>De gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales</u>	
132	de gobiernos Provinciales	
1750103	Prog. Social Flia. Bonaerense Eva Perón	198.400.-


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascarres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-3402/19

0949



DECRETO N° 481

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

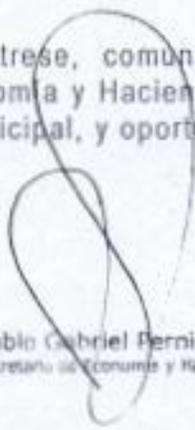
8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 198.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) en las siguientes partidas:

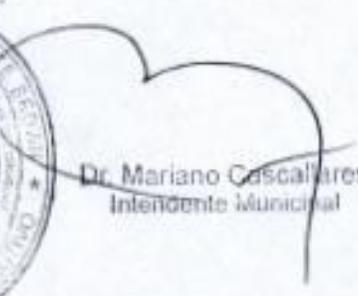
1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH</u>
22.07.00	<u>Prog. Soc. Fila. Bonaerense Eva Perón</u>
132	de origen Provincial
5.1.4.0	Ayuda Sociales a personas
	198.400

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00061/19

0950

DECRETO N° 482

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 5.029,96 (PESOS CINCO MIL VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>5.029,96</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 5.029,96 (PESOS CINCO MIL VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariene Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00061/19.-

0951

DECRETO N° 482

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
20.01.00	<u>Mantenimiento Obras Viales</u>	
132	De origen provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Público	<u>5.029,96</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Daniel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Corbellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 483.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 8 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 147.134.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO), en la siguiente partida

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana C. Larrea
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00037/19

0953



DECRETO N° 483.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	147.134.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones, aprobado por laOrdenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 147.134.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO), en la siguiente partida

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	147.134.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo José Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano García Colares
Intendente Municipal



DECRETO N° 484

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01486/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2019, para la "Adquisición de Herramientas Menores e Insumos para el Mantenimiento y Conservación del Espacio Público" en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 24, 26 y 27 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a la Subsecretaría Legal se expide a fojas 31/32;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 50/2019, para la "Adquisición de Herramientas Menores e Insumos para el Mantenimiento y Conservación del Espacio Público" en distintas Localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.987.750,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 15 de Abril de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.987,75 (PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía e Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01486/2019.-

0955



DECRETO N° 484

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.7.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Rocca
Intendente municipal



DECRETO N° 485

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02966/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2019, para la contratación de un Servicio de micros para realizar 738 viajes para transportar niños de las distintas instituciones educativas al natatorio municipal del Centro Integral de Deportes de Almirante Brown en cumplimiento al "PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 32/33;

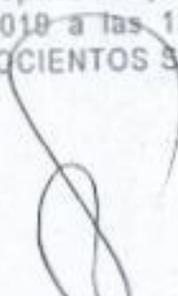
Por ello,

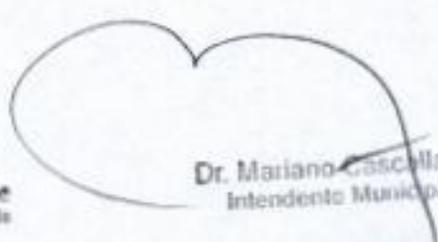
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 53/2019, para la contratación de un Servicio de micros para realizar 738 viajes para transportar niños de las distintas instituciones educativas al natatorio municipal del Centro Integral de Deportes de Almirante Brown en cumplimiento al "PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL NATACION PARA TODOS", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.468.620,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 17 de Abril de 2019 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.468,60 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-02966/2019.-

0957



DECRETO N° 485

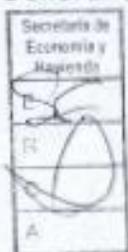
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Dirección General del Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariaga Cascallores
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-2719/19.-

0960



DECRETO N° 487.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-2719/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/19, para la "Adquisición de Pañales descartables para familias en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las características del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 18 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 22/23 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 56/19, para la "Adquisición de Pañales descartables para familias en situación de vulnerabilidad social de acuerdo a las características del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 744.350.- (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Abril de 2019 a las 09,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 744,35 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-2719/19

0961



DECRETO N° 487.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

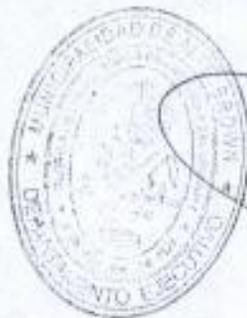
8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 22.01.00 – Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
L
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascollares
Intendente Municipal



DECRETO N° 488.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-2753/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 57/19, para la "Adquisición de Mobiliario Urbano" Bancos tipo en U, Sillón BKF y Conjunto de Mesa de Ajedrez con banco, para la Puesta en Valor del Espacio Público, en distintas localidades del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fs. 28 y 28 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

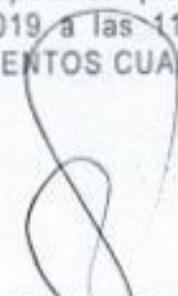
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 57/19, para la "Adquisición de Mobiliario Urbano" Bancos tipo en U, Sillón BKF y Conjunto de Mesa de Ajedrez con banco, para la Puesta en Valor del Espacio Público, en distintas localidades del Distrito, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.842.060.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 24 de Abril de 2019 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.842,06 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS)


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-2753/19.-

0963



DECRETO N° 488.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.00.00 – Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.

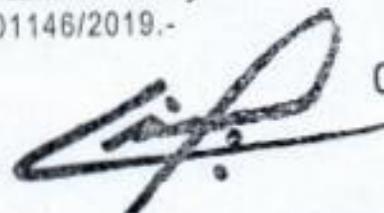


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



 0964

DECRETO N° 489

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01146/2019 por el cual se solicita la ampliación de la Adquisición de Guardapolvos Unisex en Talleres del 6 al 14 para ser entregados a Niños y Niñas en estado de vulnerabilidad social, (tramitada por Decreto N° 279 del 25 de Febrero de 2019, adjudicando a SANCHEZ ROMINA ELENA el Llamado a Licitación Privada N° 20/2019); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 112 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita se autorice la ampliación referida en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones en sus Cláusulas Particulares, por 1.000 guardapolvos más ya que los requeridos superaron lo entregado en el 2018 y por lo tanto lo previsto por dicha Secretaría; asimismo se indica que el precio de la tramitación sería por la suma total de \$ 350.000,00;

Que a fojas 113 la adjudicataria presta conformidad a la ampliación solicitada,

Que a fojas 115 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 116 la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que atento a la necesidad de garantizar el servicio solicitado por la Secretaría requirente, se da curso a la ampliación prevista en un 25% y deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente;

Que a fojas 115 ha tomado intervención la Contaduría General;

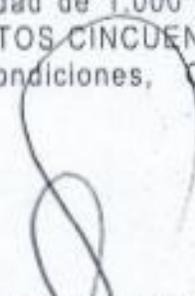
Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 120 y 120 vuelta;

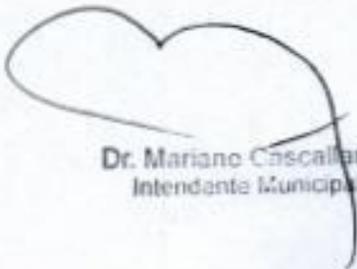
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 25% (veinticinco por ciento) la "Adquisición de Guardapolvos Unisex en Talleres del 6 al 14 para ser entregados a Niños y Niñas en estado de vulnerabilidad social", adjudicada a SANCHEZ ROMINA ELENA, en la cantidad de 1.000 (mil) guardapolvos hasta la suma de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares (Artículo 7°), que rigió la


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0965

DECRETO N° 489

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Abril de 2019.-

Licitación, respetando los mismos valores cotizados oportunamente y conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 112 y 116 respectivamente. La adjudicataria deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Escalerares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70019/2018.-

0968



DECRETO N° 491

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70019/2018, y el Decreto N° 14/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 67/2018, para la Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales de Sendas Peatonales*, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 197, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 205 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial -luego del Análisis Documental y de las Ofertas- presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, quien recomienda la adjudicación a la oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 206 -en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar la presente Licitación al: Oferente N° 2: TECNOTRANS S.R.L. hasta la suma de \$ 3.557.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

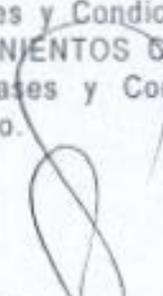
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 210/211;

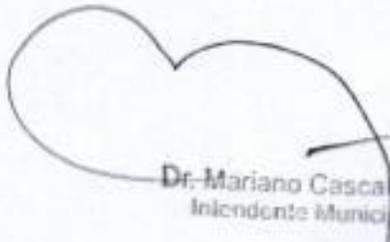
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a TECNOTRANS S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Ricardo Rojas N° 1848 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales de Sendas Peatonales*, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 3.557.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70019/2018.-

0969



DECRETO N° 491

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

9 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.5.0. y 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte) y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Parricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casaróf
Intendente Municipal



DECRETO N° 492

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69437/2018 y el Decreto N° 54/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 147/2018, para la "Adquisición de Materiales de Construcción destinados a la Dirección General de Servicios", según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 157 surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 177/178 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (fojas 173/176), quien -luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales Adjudicar la presente Licitación en forma parcial por los precios más económicos en cada módulo a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: CARACCIO SANTIAGO DOMINGO: el Módulo N° 4, hasta la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL); Oferente N° 2: CORRALON AMENEDO S.R.L. el Módulo N° 1, hasta la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL); Oferente N° 3: MEGACER S.R.L. los Módulos N° 2 hasta la suma de \$ 510.000,00 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) y Módulo N° 3 hasta la suma de \$ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), Módulo N° 5 hasta la suma de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL) y el Módulo N° 6 hasta la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), siendo el total adjudicado hasta la suma de \$ 1.320.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL) lo que hace un total general de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) en virtud que han cotizado los mejores precios en cada uno de los Módulos respectivos;

Que a fojas 37/38 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 183/184;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

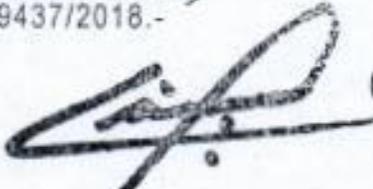
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a la Dirección General de Servicios", según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), y en un todo de acuerdo con las Cláusulas Generales y Particulares confeccionada al efecto, a las Empresas que se

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano González
Intendente Municipal



 0971

DECRETO N° 492

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Abril de 2019.-

mencionan seguidamente y conforme lo aconsejado por la Subsecretaría de Infraestructura (fojas 177/178) y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 179:

Oferente N° 1: CARACCIO SANTIAGO DOMINGO, con domicilio legal constituido en la Calle Calderón N° 1622, del Partido de Almirante Brown, el Módulo N° 4, por la provisión hasta la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL).

Oferente N° 2: CORRALON AMENEDO S.R.L. con domicilio legal constituido en la Calle Amenedo N° 2757 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Módulo N° 1, por la provisión hasta la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL).

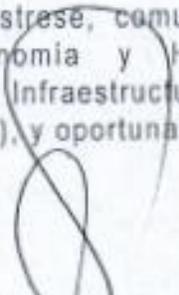
Oferente N° 3: MEGACER S.R.L. con domicilio legal en la Calle Azopardo N° 816 del Partido de Almirante Brown, los Módulos N° 2 por la provisión hasta la suma de \$ 510.000,00 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL), Módulo N° 3 por la provisión hasta la suma de \$ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), Módulo N° 5 por la provisión hasta la suma de \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL) y el Módulo N° 6 por la provisión hasta la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), siendo el total adjudicado hasta la suma de \$ 1.320.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00. - Partidas 2.8.4.0., 2.6.5.0. 2.6.9.0. y 2.7.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

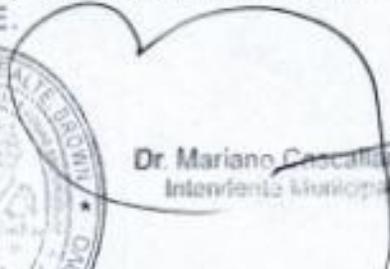
ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución de los Depósitos de Garantía que correspondan.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-48875/17

0974

DECRETO N° 494

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Abril de 2019.-

VISTO:

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado por el Secretario de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, y el MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN, acuerdan suscribir el Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA",

El Municipio se compromete, en el marco del Programa Nacional mencionado, en caso de sufrir una emergencia decretada como tal o debidamente justificada, a remitir una solicitud de ayuda económica, planes de acción e informes al Ministerio, para que éste proceda a efectuar el Acto Administrativo pertinente de transferencia de fondos, en concepto de aporte no reintegrable,

El saldo al cierre del ejercicio, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.392, por un monto total de \$ 17.746.- (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1720000 De administración nacional
1720100 De administración central nacional
133 De origen nacional

1720154 Prog.Nac.de Asistencia y Colaborac. en el marco de la
Emergencia Climática \$ 17.746.-

Pablo Gabriel Fernicón
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-48975/19

0975



DECRETO N° 494

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

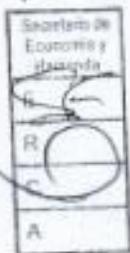
9 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, -sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 17.746- (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1110120000	Secretaría de Seguridad y Justicia
35.00.00	Prog.Nac.de Asistencia y Colaborac. en el marco de la Emergencia Climática
133	De origen nacional

4.3.9.0. Equipos varios \$ 17.746.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-

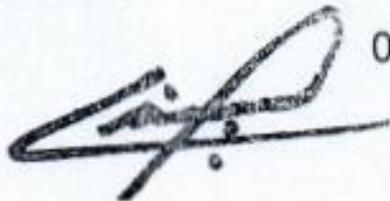


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente



 0977

DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00077/2019, y el Decreto N° 165/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 3/2019, para la Contratación de 600 Horas de Servicios de Poda para la ejecución de Tareas detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, a realizarse sobre los Arboles y Vegetación existente en los Espacios Públicos de las Localidades que conforman el Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 109, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 117 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 115/116), quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar al Oferente N° 2, cuyos montos se encuentran dentro de los valores del mercado, costos estipulados por el Municipio y cumple en su totalidad con el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 118 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LTDA., hasta la suma de \$ 1.980.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL), por ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Contaduría General;

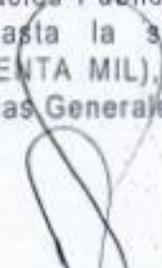
Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 122/123;

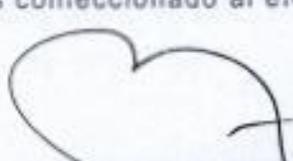
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO RECONSTRUIR LTDA., con domicilio legal constituido en la calle Pino N° 906 de Malvinas Argentinas - Partido de Almirante Brown, la contratación de 600 Horas de Servicios de Poda para la ejecución de Tareas detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares, a realizarse sobre los Arboles y Vegetación existente en los Espacios Públicos de las Localidades que conforman el Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 1.980.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

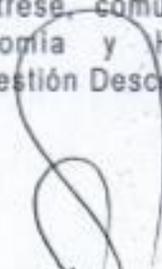
10 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

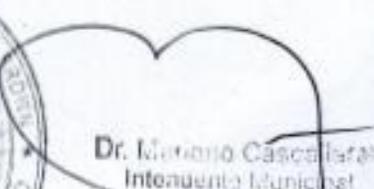
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Perniconi
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascoferri
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69851/2018

0979



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69851/2018 y el Decreto N° 164/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 4/2019, para la Adquisición de Lubricantes para el mantenimiento del Parque Automotor Vial, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 120, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 130 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Infraestructura, prestan conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 131 la Dirección General de Compras y Contrataciones recomienda -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 1.209.425,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO);

Que a fojas 24 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 135/136;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Macías N° 424, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Lubricantes para el mantenimiento del Parque Automotor Vial, destinados a la Dirección General de Servicios y su dependiente Dirección de Servicios, hasta la suma total de \$ 1.209.425,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto

Paolo ...
Secretario de Comercio y Industria

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69851/2018.-

0980



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General Servicios), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-02929/2019.-

0981



DECRETO N° 498

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02929/19, por el cual la Señora MIRIAM GRACIELA GARGANO (Legajo N° 4413), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Dirección de Personal manifiesta que la nombrada presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación en el ámbito Docente,

Que a fs. 4 se expide la Secretaria de Gobierno,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora MIRIAM GRACIELA GARGANO (Legajo N° 4413), Clase 1959, D.N.I. N° 13.322.060, al cargo de Directora de Bienestar Animal, dependiente de la Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud (Decreto N° 128/2016), para acogerse a los beneficios de la jubilación en el ámbito Docente, a partir del 1º de Junio de 2019. Asimismo la nombrada libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Categoría "Técnico IV", Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fs. 3 y 4 respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casenares
Intendente Municipal



DECRETO N° 499

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-00219/2019, y el Decreto N° 167/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2019, para la Adquisición de Leches Especiales para Bebés, Niños o Adultos en situaciones Específicas o Enfermedades Genéticas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 135, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 146 la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Nutrición (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 143/145, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 147 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, aconseja luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados adjudicar al Oferente: N° 3: FONROUGE S.A., hasta la suma de \$ 1.082.950,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

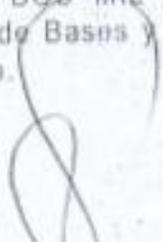
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 151/152;

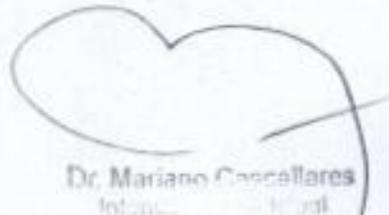
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a FONROUGE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Fonrouge N° 3.160, Parque Industrial Burzado, Partido de Almirante el contrato para la Adquisición de Leches Especiales para Bebés, Niños o Adultos en situaciones Específicas o Enfermedades Genéticas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, hasta la suma total de \$ 1.082.950,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Pablo Gabriel Perinich
Secretario de Compras y Contrataciones


Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Explé. N° 4003-00219/2019 -

0983



DECRETO N° 499

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento Contrataciones), y de Desarrollo Social, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal



0986

DECRETO N° 501

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00967/2019 y el Decreto N° 305/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2019, para la Adquisición de "Materiales Sanitarios para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 61 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio;

Que a fojas 63 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita la realización de un Segundo llamado, dado que la necesidad de la contratación persiste;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría requirente, a fojas 64 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifestando que por lo expuesto precedentemente corresponde declarar desierto el Primero y efectuar un Segundo Llamado;

Que a fojas 44/48, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 31/2019 por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Privada N° 31/2019 (Segundo llamado), para la Adquisición de "Materiales Sanitarios para la ejecución de trabajos por administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 880.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas, que se realizará en la dependencia antes mencionada el 29 de Abril de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 880,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA).

Pablo Gabriel Perinicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0987

DECRETO N° 501

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

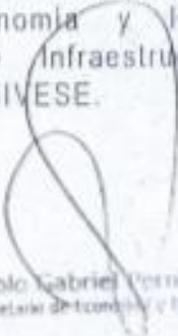
ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2019.-

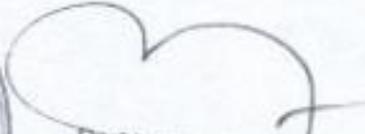
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00. - Partida 2.9.6.0.. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel
Secretaría de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



0988

DECRETO N°

502

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70117/2018 y el Decreto N° 270/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 11/2019, para el Alquiler de 1300 Baños Químicos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 80, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 87 la Secretaría de Gobierno, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Inspección (fojas 85/86), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación a la oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 88 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: MAIDANA FERNANDO OMAR., hasta la suma de \$ 1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales,

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 92/93;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a MAIDANA FERNANDO OMAR., con domicilio legal constituido en la Avenida Monteverde N° 2.700 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para el Alquiler de 1300 Baños Químicos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.950.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL en un todo de acuerdo con el Pliego confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.2.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascariños
Intendente Municipal



0989

DECRETO N° 502

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras - Departamento Contrataciones), la Secretaría de Gobierno, y oportunamente ARCHIVASE.

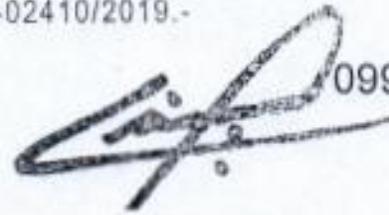
Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Crescillares
Intendente Municipal



 0992

DECRETO N° 504

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-02410/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 28/2019, para la Contratación del Servicio de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 33 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 37/38;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 28/2019, para la Contratación del Servicio de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.952.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de Mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.952,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS).


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Estudios y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



0993

DECRETO N° 504

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

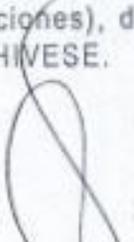
ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 30.06.00 - Partida 3.4.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-2019/19

0994



DECRETO N° 505

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-2939/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/19, para la "Adquisición de juegos infantiles, integradores y de Salud para el mantenimiento y conservación de plazas y paseos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 30-31 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 36/37 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 58/19, para la "Adquisición de juegos infantiles, integradores y de Salud para el mantenimiento y conservación de plazas y paseos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.940.617,03 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TRES CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 29 de Abril de 2019 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.940,60 (PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS)

Pablo Gabriel Perini
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N° 505

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casaró
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-02373/2019.-

0996



DECRETO N° 506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-02373/2019, y el Decreto N° 360/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 46/2019, para la Contratación del Alquiler de Sonido, para Eventos Descentralizados "Programa de Descentralización Cultural" durante el año 2019 de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 83, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 95 -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, el Instituto Municipal de las Culturas sugiere la adjudicación a la Oferta que sea más económica en cada ítem, indicando que ambos Oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus propuestas corresponden a precios del mercado;

Que a fojas 96 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de Cultura y Educación, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: DI SALVO JUAN MARTIN los ítems 1, 2 y 3 hasta la suma de \$ 1.068.480,00 (PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) y al Oferente N° 2: CELIZ LUIS HORACIO los ítems 4 y 5 por un monto de \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL), lo que hace un total de \$ 2.058.480,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) a adjudicar;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 100/101;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la Contratación del Alquiler de Sonido, para Eventos Descentralizados "Programa de Descentralización Cultural" durante el año 2019 de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 2.058.480,00 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

Fabio Gabriel Perinone
Secretario de Compras e Insumos

Dr. Mariano Perinone
Intendente Municipal



DECRETO N° 506

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

Oferente N° 1: DI SALVO JUAN MARTIN, con domicilio legal constituido en la Calle Jorge N° 106 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Items 1, 2 y 3 hasta la suma de \$ 1.068.480,00 (PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).

Oferente N° 2: CELIZ LUIS HORACIO, con domicilio legal constituido en la calle Monseñor D'Andrea N° 2076 de Glew, Partido de Almirante Brown, los Items 4 y 5 por un monto de \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución de los Depósitos de Garantía que correspondan.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Instituto Municipal de las Culturas), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Ferricón
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Ferrer
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4002-00080/19

0998

DECRETO N° 507

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, paulas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

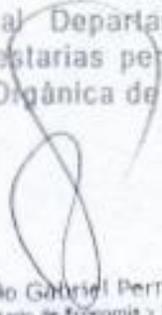
La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

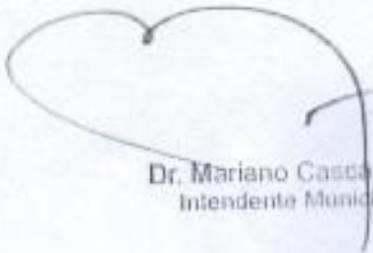
La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-00030719

0999

DECRETO N° 507

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL):

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 72.000.-

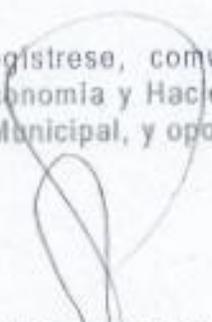
ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 72.000.- (PESOS SETENTA Y DOS MIL):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 72.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cappallone
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 1008-333080016

1000

DECRETO N° 508.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Marco, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente del Municipio de Almirante Brown, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

Es decisión conjunta, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

La Ordenanza N° 11.343 del HCD autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte pertinente, para efectivizar el acuerdo por el subsidio de mayores costos de la obra mencionada,

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgó al Municipio un Subsidio, con el fin de financiar la obra "Saneamiento Cuenca Yapeyú - Arias - Desagües Pluviales Longchamps Sudeste", lo que pasa a ser objeto de convenio firmado,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ - 96.713.224,74 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capitales
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
2250100	De Gobiernos Provinciales

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casafiume
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 003-33998/2016.-

1001



DECRETO N° 508.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

2250113 Cuenca Yapeyú-Arias-Desagües Pluviales Longchamps Sud. \$ - 96.713.224,74

ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ - 96.713.224,74 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaria de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos
21.28.00 Cuenca Yapeyú-Arias-Desagües Pluviales Longchamps Sud.
132 De origen Provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. de Dominio \$ - 96.713.224,74

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cuccillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-48483/17.-

1002

DECRETO N° 509

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

La carta documento del Sr. Aranzay Juan Feliciano s/Sucesión, en la cual instituyó como legatario de un 4% a la Sala de Primeros Auxilios de Ministro Rivadavia, y

La Ordenanza N° 9.872 del Honorable Concejo Deliberante, en la cual se acepta el legado mencionado,

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$10.401.- (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2210000 Del Sector Privado
131 Afectado Municipal

2210102 Donación

10.401.-

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-48483/17

1003



DECRETO N° 509

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2° Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.401.- (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO), en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
56.00.00	Donación Recibida s/Sucesión Testamentaria	
	Aranzay Juan F.	
131	<u>Afectado Municipal</u>	
2.9.9.0	Otros	<u>10.401.-</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-37513/17

1004



DECRETO N° 510.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 855/10 que crea en el Cálculo de Recursos el recurso afectado municipal Espacio INCAA Km 23,

La distribución establecida en el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales,

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 130.883,53 (PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1220000	<u>DERECHOS</u>	
1229000	<u>OTROS DERECHOS</u>	
131	<u>De origen Municipal</u>	
1229902	Espacio INCAA Km. 23	\$ <u>130.883,53</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 130.883,53 (PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Marisa Casanoves
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-37513/17.-

1005



DECRETO N° 510.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

1110121000
37.00.00.
131

Secretaría de Educación y Cultura
Espacio INCAA Km. 23
De origen municipal

3.8.9.0

Otros

\$ 130.883,53

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Coscallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-29548/16.-

1006



DECRETO N°

511

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó en la Ordenanza Fiscal N° 10.248 - Capítulo XIX - Artículo 161° y siguientes y en la Ordenanza Tarifaria N° 10.249 - Capítulo XVIII - Artículo N° 173° para el ejercicio 2015, la Tasa Vial Municipal, teniendo como destino el mantenimiento de calles y arterias que reciben un alto tránsito,

Asimismo, El Honorable Cuerpo, entendió a partir del estudio de mérito, oportunidad y conveniencia, que resulta necesario, establecer la suspensión de la misma, y por ello, en el Artículo 1° de la ordenanza N° 10.355 deja suspendida al cierre del ejercicio Fiscal 2015 la aplicación de la referida Tasa,

No obstante, con el fin de dejar regularizado el saldo de la cuenta, se procede a incorporar en el ejercicio en curso, los importes remanentes del Ejercicio 2018,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1210300	Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	
131	Fuente de origen municipal	
1210301	Tasa Vial Municipal	<u>66.498,50</u>

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Exple. N° 4003-29548/16.-

1007



DECRETO N° 511

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.23.00	<u>Tasa Vial Municipal</u>	
131	<u>De origen municipal</u>	
4.2.2.0	Construcciones en BS. De Dominio	<u>66.498,50</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallarea
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-42417/17

1008

DECRETO N° . 512

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. ROBERTO GIGANTE, en carácter de Ministro y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. MARIANO CASCALLARES, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura,

Es decisión, adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de la Provincia,

La Ordenanza N° 11.346 del HCD autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación que resulte pertinente, para efectivizar al acuerdo por el subsidio de mayores costos de la obra mencionada, y

Por tal motivo, La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio un Subsidio en concepto de mayores costos, con el fin de financiar la "Obra de desagües Pluviales en San José - Noroeste"

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ -60.367.591,95 (PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De gobiernos provinciales	
2250122	Desagües Pluviales en San José Noroeste	\$ - 60.367.591,95

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 40004247/17

1009

DECRETO N° 512

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ -60.367.591,95 (PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planif. y Ser. Pub.
21.37.00 Desagües Pluviales en San José Noroeste
132 De origen provincial

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dom. Público \$ -60.367.591,95

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70088/2019.-

1010



DECRETO N° 513

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70088/2018, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 18;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Trabajador:

TERRAZA VIVIANA MONICA - Legajo N° 6559
Clase 1970 - DNI 21.535.556

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico, al siguiente Trabajador:

DOMÍNGUEZ ROMINA PATRICIA - Legajo N° 6647
Clase 1985 - DNI 32.007.127

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03460/19.-

1012



DECRETO N° 515

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-03460/19, por el cual el Trabajador GUSTAVO EZEQUIEL VILLEGAS (Legajo N° 5939), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 6 respectivamente la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno informan que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n), Artículo 98° inc b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador GUSTAVO EZEQUIEL VILLEGAS (Legajo N° 5939), Clase 1963, D.N.I. N° 16.831.428, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente) a partir del 1° de Abril de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 6.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Villalga

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4006-00263149

1013

DECRETO N° .516

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales,

La planilla de ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada, y el saldo al cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 13.234,58 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133 Afectada	\$13.234,58

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 13.234,58 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 1003-00258/16.-

1014



DECRETO N° .516

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

1110120000	Secretaría de Seguridad y Justicia	
36.00.00	Multas s/Ley 13.133 Afectada	
131	De origen municipal	
3.9.9.0	Otros	\$ 13.234,58

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00017/19

1015



DECRETO N° 517

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0, y el saldo provisorio de cierre del ejercicio, informado por la Contaduría General,

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

LA necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 31.275.- (PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	<u>31.275.-</u>

Pablo Gabriel Fernicone
Secretario de Economía y Licencias

Dr. Marino Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expte. N° 4003-00012719

1016

DECRETO N° 517

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 31.275.- (PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1110119000	<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>
31.00.00.	Lic. de Bebidas Alcohólicas
132	Afectados de Origen Provincial

4.3.7.0.	Equipo de Oficina y Muebles	<u>31.275.-</u>
----------	-----------------------------	-----------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallara
Intendente Municipal



DECRETO N° 518

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.913 que convalida en todos sus términos el Convenio de Entrega de Bienes a Título Gratuito y Con Cargo, suscripto entre La Municipalidad de Almirante Brown y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew;

La Ordenanza N° 10.690 que adhiere la Municipalidad de Almirante Brown en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.348 e Implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra, los cuales deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra, los automotores abandonados, perdidos, descamisados o secuestrados;

Las medidas adoptadas, tienen por finalidad cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 10.716, que establece que a los fines de preservar el medio ambiente y en resguardo de la salud pública, los vehículos abandonados en el predio identificado como Hogar Israelita, o los secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad, serán sometidos a los procedimientos de descontaminación, desguace, compactación y subasta;

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los recursos afectados, y el saldo de cierre del ejercicio 2018, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados;

Que a fojas 4/5 se acompaña Proyecto de Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Finanzas y Hacienda

DECRETA

Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal



DECRETO N° 518

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

ARTICULO 1°: Se amplia el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 220.725.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1290000 OTROS

1290500 Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra **\$ 220.725.-**

ARTICULO 2°: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 220.725.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), en la siguiente partida:

1110101000 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA
26.00.00 Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición Final De Vehículos y Chatarra
131 De origen Municipal
2.9.9.0 Otros **\$ 220.725.,.**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003/0022/2019.-

1019



DECRETO N° 519

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos, y el saldo de cierre del Ejercicio

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 88 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 249.002,30 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>\$ 249.002,30</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 249.002,30 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Carrallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00022/2019.-

1020



DECRETO N°

519

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

1110108000 Secretaría de Salud
39.00.00 Bingo con Afectación
132 Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0. Médicos y Sanitarios

\$ 249.002,30

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano
Intendente



DECRETO N° 520

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio Particular Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir II", firmado conjuntamente con el Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Protocolizado como ACU-SSDUV N° 131/2013,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La cláusula Cuarta del Convenio del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas donde se establece el importe a percibir por la Comuna para destinarlo a tareas de certificación prevista en el cronograma de desembolsos,

La nota del saldo de cierre del Ejercicio 2018, informado por la Contaduría General, y el ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 582.382,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida:

22.0.00.00	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
22.2.00.00	<u>De Administración Nacional</u>	
22.2.01.00	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
22.2.01.18	Programa Mejor Vivir II	<u>\$ 582.382,20</u>

Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Gascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-3718/2019

1022



DECRETO N° 520

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 582.382,20 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DD.HH
21.05.00	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir II
133	Fuente de Financiamiento

5.1.4.0.	Ayudas Sociales a Personas	\$ 582.382,20
----------	----------------------------	----------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Pascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00028/19.-

1023



DECRETO N° 521

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios,

Los artículos 30° inc.d, y 66° inc.b, de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, donde se establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal,

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Segundo Trimestre del corriente ejercicio, y convalidar los correspondientes en el 1° Trimestre,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalidase los totales comprometidos al 31/03/2019 en las distintas Fuentes de Financiamiento y Jurisdicciones para el Primer Trimestre del Presupuesto 2019, aprobado por la Ordenanza 11.392, que quedaran de la siguiente forma:

Jurisdicción	Denominación	F.F	Cuota 1° trimestre
1110101000	Administración ejecutiva	110	72,133,294.24
1110101000	Administración ejecutiva	131	2,217,881.44
1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	110	107,538,754.96
1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	132	137,377,400.35
1110106000	Secretaría de Producción y Empleo	110	7,706,012.02
1110108000	Secretaría de Salud	110	74,162,500.83
1110108000	Secretaría de Salud	131	697,288.00
1110108000	Secretaría de Salud	132	8,144,378.07
1110108000	Secretaría de Salud	133	1,452,937.00
1110112000	Servicio de la Deuda	110	34,134,201.56
1110112000	Servicio de la Deuda	132	57,557,822.01

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00028/19.-

1024



DECRETO N° 521

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Abril de 2019.-

1110112000	Servicio de la Deuda	133	1,244,846.85
	Secretaria de Gestion		
1110118000	Descentralizada	110	385,000,215.95
1110119000	Secretaria de Gobierno	110	50,447,561.13
1110119000	Secretaria de Gobierno	131	0.00
1110119000	Secretaria de Gobierno	132	1,422.00
1110120000	Secretaria de Seguridad y Justicia	110	65,469,370.56
1110120000	Secretaria de Seguridad y Justicia	131	0.00
1110121000	Secretaria de Educacion y Cultura	110	22,700,356.23
	Secretaria de Infraestructura,		
1110122000	Planif.y Serv.Publi.	110	270,035,137.16
	Secretaria de Infraestructura,		
1110122000	Planif.y Serv.Publi.	131	0.00
	Secretaria de Infraestructura,		
1110122000	Planif.y Serv.Publi.	132	417,829,358.13
	Secretaria de Infraestructura,		
1110122000	Planif.y Serv.Pub.	133	29,140,875.65
	Secretaria de Desarrollo, Seg.Social		
1110123000	y DDHH	110	50,552,040.96
	Secretaria de Desarrollo, Seg.Social		
1110123000	y DDHH	132	27,678,405.91
	Secretaria de Desarrollo, Seg.Social		
1110123000	y DDHH	133	1,629,314.11
1110124000	Secretaria General	110	237,554.82
1110200000	H.C.D.	110	27,515,822.68
	Total		1,852,604,752.62

ARTICULO 2°: Establécese las cuotas de compromiso para el Segundo Trimestre 2019 para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por Ordenanza N° 11.392:

Jurisdicción	Denominación	F.F	Cuota 2° trimestre
1110101000	Administración ejecutiva	110	50,000,000.00
1110101000	Administración ejecutiva	131	1,974,669.18
1110104000	Secretaria de Economía y Hacienda	110	50,000,000.00
1110104000	Secretaria de Economía y Hacienda	132	534,663.51
1110106000	Secretaria de Producción y Empleo	110	9,000,000.00
1110108000	Secretaria de Salud	110	70,000,000.00
1110108000	Secretaria de Salud	131	23,924,174.76
1110108000	Secretaria de Salud	132	16,466,654.39
1110108000	Secretaria de Salud	133	3,132,079.45
1110112000	Servicio de la Deuda	110	40,000,000.00
1110112000	Servicio de la Deuda	132	5,140,397.25
1110112000	Servicio de la Deuda	133	119,049.75
	Secretaria de Gestión		
1110118000	Descentralizada	110	352,000,000.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

María Elena Barón
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00028/19.-

1025



DECRETO N° 521

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Abril de 2019.-

1110119000	Secretaria de Gobierno	110	51,000,000.00
1110119000	Secretaria de Gobierno	131	129,620.00
1110119000	Secretaria de Gobierno	132	1,299,961.72
1110120000	Secretaria de Seguridad y Justicia	110	66,000,000.00
1110120000	Secretaria de Seguridad y Justicia	131	12,498.91
1110121000	Secretaria de Educacion y Cultura	110	23,000,000.00
1110122000	Secretaria de Infraestructura, Planif. y Serv. Publi.	110	205,000,000.00
1110122000	Secretaria de Infraestructura, Planif. y Serv. Publi.	131	347,932.19
1110122000	Secretaria de Infraestructura, Planif. y Serv. Publi.	132	470,849,901.15
1110122000	Secretaria de Infraestructura, Planif. y Serv. Publi.	133	8,402,059.03
1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	110	40,700,000.00
1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	132	389,281,770.97
1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	133	8,309,739.36
1110124000	Secretaria General	110	1,000,000.00
1110200000	H.C.D.	110	28,000,000.00
	Total		1,915,625,171.62

ARTICULO 3º: Regístrese, conóquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Inés...
Intendencia Municipal



DECRETO N° 522

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00543/19, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00115575 cuyo monto es de \$ 3.128.379,35 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, -en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 3.128.379,35 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00115575 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 20.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Ferracane
Secretario de Finanzas y Hacienda



Dr. Mariano Cancellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-70083/18.-

[Handwritten signature] 1027



DECRETO N° 523

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-70083/18, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 21;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

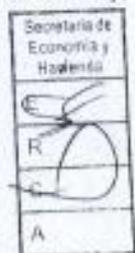
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Abril de 2019 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador GUSTAVO FABIAN GONZALEZ (Legajo N° 6823), Clase 1974 - D.N.I. N° 23.879.352

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 524

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.--

VISTO:

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos afectados en la Cuenta N° 50063/0 del Banco de la Nación Argentina, "Municipalidad de Almirante Brown",

Que la Tesorería General no ha podido identificar el origen de los mismos, para ser afectados al Recurso Correspondiente,

Que se han efectuado las consultas pertinentes al Honorable Tribunal de Cuentas, para encontrar una solución transitoria hasta que tengan su destino final,

La planilla con los saldos al cierre del Ejercicio 2018, informados por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 21.796,00 (PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750135	Fondos Afectados Sin Identificar	<u>21.796,00</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática y partida que a continuación se indica, por un monto total de \$ 21.796,00 (PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 524

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.--

1110104000	<u>Secretaría de Economía y Hacienda</u>	
59.00.00	<u>Fondos Afectados Sin Identificar</u>	
132	De origen Nacional	
3.9.9.0	Otros	<u>21.796,00</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
P:
A:

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 525

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor RODOLFO MIGUEL DIAZ VELEZ (Legajo N° 8721), Clase 1946, D.N.I. N° 12.080.998, para ocupar el cargo de Delegado Municipal Ministro Rivadavia (Rango remunerativo de Director), dependiente de la Agencia de Gestión Descentralizada - Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1° de Abril de 2019; cesa al mismo tiempo como Coordinador Operativo Delegación Ministro Rivadavia (Decreto N° 1416/2018).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cantallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-03853710000

1032



DECRETO N° 527

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor RODRIGO MIGUEL BARANDARIAN, (Legajo N° 6073), Clase 1990, D.N.I. N° 35.632.505, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo Delegación Ministro Rivadavia, dependiente de la Agencia de Gestión Descentralizada - Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 1° de Abril de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
D
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-3176/2019

1033



DECRETO N° 528

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03176/2019, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Trabajador JULIO ALBERTO AGUILERA (Legajo N° 2597), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 3 y la Secretaría de Gobierno a fojas 4, manifiestan que dicho Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, el mencionado cese debe ser a partir del 30 de Noviembre de 2019;

Que a fojas 6 y 6 vuelta, dictamina la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio del Agente Municipal JULIO ALBERTO AGUILERA (Legajo N° 2597), Clase 1953, D.N.I. N° 11.184.333, a la Clase 10 - Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en el Artículo 98° Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 30 de Noviembre de 2019, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 3, la Secretaría de Gobierno a fojas 4 y la Subsecretaría Legal a fojas 6 y 6 vuelta respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
SE
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María...
Intendente Municipal



DECRETO N° 530

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-36505/16 y Acumulados 4003-41832/17, 4003-41834/17, 4003-67061/18 y 4003-56924/18 por el cual la Secretaría de Producción y Empleo promueve la creación del Programa de Microcréditos Socioproductivos, y la correspondiente aprobación del Manual Operativo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 10826/2017 fue creado en el ámbito del Municipio un Fondo Rotatorio destinado al otorgamiento de microcréditos,

Que los recursos iniciales del mismo, fueron aportados por medio del Programa Emprender en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, por la adhesión del Municipio al Convenio Marco respectivo,

Que a efectos de organizar y establecer atribuciones, responsabilidades y las tareas tendientes a definir la operatividad del Programa de Microcréditos socioproductivos, fue creada por Decreto 2580/2018 Expediente N° 67061/2018 la pertinente UNIDAD EJECUTORA, designando al señor Secretario de Producción y Empleo como responsable de la misma,

Que se hace necesario, la creación del correspondiente **PROGRAMA DE MICROCREDITOS SOCIOPRODUCTIVOS** para la puesta en marcha del marco instrumentado según actos administrativos ejecutados por el Municipio,

Que siendo el IDEIS (Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social), dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo del Municipio, el encargado de la implementación del circuito de consideración y evaluación de los peticionarios corresponde la aplicación de un Manual Operativo que incluya modelos de contratos e informes técnicos detallados,

Que a fojas 35/48 la Secretaría de Producción y Empleo acompaña proyecto de Decreto,

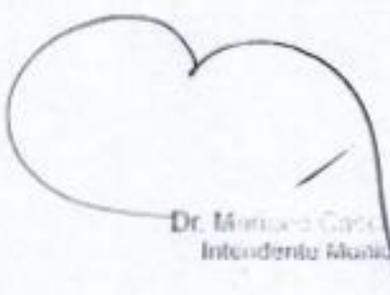
Que a fojas 49/50, se expide la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Pablo del Perone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mercedes Corrales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-36505/16 y Acum.

4003-41832/17, 4003-41834/17, 4003-67061/18

y 4003-56924/18

1037



DECRETO N° 530

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

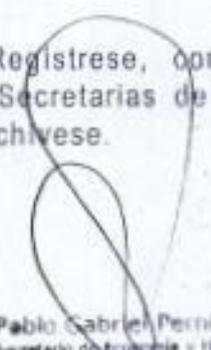
17 de Abril de 2019.-

ARTICULO 1°: Créase, el PROGRAMA DE MICROCREDITOS SOCIOPRODUCTIVOS en el ámbito de la Secretaría de Producción y Empleo, cuya implementación y responsabilidad estará a cargo de la Unidad Ejecutora creada según Decreto 2580/2018.

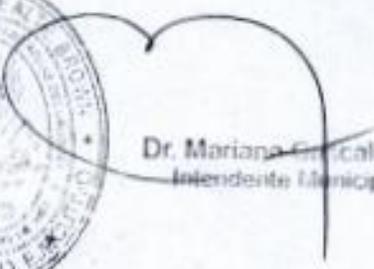
ARTÍCULO 2°: Apruébase el Manual Operativo, Modelos de Contratos e Informe Técnico, que como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y tome conocimiento las Secretarías de Producción y Empleo, de Economía y Haciend. y oportunamente Archívese.




Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariana Gallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature] 1048

DECRETO N° 531

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01489/2019 y el Decreto N° 336/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 39/2019, para la contratación de un Servicio de Micros para ser utilizados para el Traslado de Personas que Participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 228 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 235, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte (fojas 233/234), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la Adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 236 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., hasta la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 240/241;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Jorge De Kay N° 1436 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicio de Micros para ser utilizados para el Traslado de Personas que Participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, hasta la suma total de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariana Castellanos
Intendente - Almirante Brown

[Handwritten Signature]
1049



DECRETO N° 531

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. M. ...
Inte...



1050

DECRETO N° 532

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Oficio judicial obrante a fojas 1 del Expediente N° 4003-69899/2018, el cual designa Depositario Judicial Provisorio al Sr. Intendente Municipal de Almirante Brown de un inmueble ubicado en la localidad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesaria la aceptación de la entrega en carácter de Depositario Judicial del inmueble sito en la calle Ramón Gómez Cornet sin numeración a la vista, entre Francisco Boga e Ituzaingó, de la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown, ordenada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de Lomas de Zamora en el marco del incidente FLP N° 48192/2018/2019 caratulada "Incidente de entrega de bienes registrables" del registro de la Secretaría N° 6 a cargo de Marcos A. Frezzini;

Que la entrega del inmueble detallado fue ordenada imponiéndose como cargo, "que sean de uso -con carácter temporario y hasta tanto recaiga condena- para beneficio del Municipio, debiéndose a su vez aportar seguro de incendio";

Que, en cumplimiento a la manda judicial, debe procederse a la designación de un representante legal para que comparezca a notificarse de las condiciones impuestas;

Que la entrega deberá ser efectuada por personal de la policía de la Provincia de Buenos Aires, con quien se deberá coordinar la fecha de materialización de la misma;

Que a fojas 34 y 35 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Que a fojas 36/37 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE en carácter de Depósito Judicial provisorio el inmueble ubicado en la calle Ramón Gómez Cornet sin numeración a la vista, entre Francisco Boga e Ituzaingó, de la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, que se encuentra ubicado al fondo de un terreno que sobre la línea municipal posee un tapial con dos pilares y un portón de chapa de

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano González Torres
Intendente Municipal



DECRETO N°

532

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

acceso vehicular de doble hoja pintado de color gris con un portón peatonal del lado derecho del portón visto de frente, entregado al Municipio de Almirante Brown por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, en el marco del incidente FLP N° 48192/2018/2019 caratulada "Incidente de entrega de bienes registrables" del registro de la Secretaría N° 6 a cargo de Marcos A. Frezzini, e informado mediante Oficio judicial obrante a fojas 1 del Expediente N° 4003-69899/2018.

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE representante Legal a la Sra. Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, para que comparezca en la sede del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a fin de ser notificada de las condiciones impuestas.

ARTÍCULO 3°: DESTÍNASE el inmueble aceptado en el Artículo 1° para el funcionamiento de un destacamento Policial, designándose responsable del cumplimiento de la manda judicial informada a fojas 1 del Expediente N° 4003-69899/2018 a la Subsecretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, quien queda autorizada a realizar los gastos que sean necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Juzgado oficiante, lo actuado en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Gobierno (Subsecretaría Legal), la Administración Ejecutiva, el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Escobar
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-03205/2019.-

1052



DECRETO N° 533

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3205/2019 por el que tramita la creación de dos bonificaciones con carácter remunerativo referidas a la Bonificación de Conductores de Vehículos: 1) Unidad de Emergencia Médica Móvil y 2) Personal que cumpla las funciones indicadas en el Punto 1) y que además cumpla funciones de Colaborador Sanitario en Situación de Emergencia, correspondientes a los trabajadores del Servicio Médico de Emergencias Médicas - 107 AB de la Municipalidad de Almirante Brown y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 14.656 que estableció el Régimen de Empleo Público Municipal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prevé que son los Municipios y los Sindicatos con representación en los mismos quienes deberán negociar y suscribir Acuerdos Colectivos en donde se regule todo lo atinente al empleo en dichos ámbitos, tomando como base las disposiciones en ella contenidas.

Que en ese marco, la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown se encuentran en proceso de negociación del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que hasta tanto concluyan dichas negociaciones, continúan en vigencia las disposiciones del Decreto N° 808/2010, atento a que el Artículo 1° in fine de la Ley N° 14.656 establece, "...Los mayores derechos adquiridos por los trabajadores a la fecha de la sanción de la presente norma, no podrán ser modificados en perjuicio de los trabajadores".

Que conforme lo expuesto, y atento la copia fiel del Acta Acuerdo que obra a fojas 1 suscripta el 20 de Marzo de 2019, entre el Sindicato de Trabajadores de Almirante Brown (S.T.M.A.B) y la Municipalidad de Almirante Brown, representadas en dicho acto por la Comisión Municipal de Negociación Colectiva creada por Decreto N° 340/2016 y modificatorios, y atento la necesidad de introducir mejoras en la carrera administrativa municipal en general, y en particular, en el Servicio de Emergencias Médicas -107 AB, resulta pertinente incorporar al Artículo 42 inciso d) del Decreto N° 808/2010 dos nuevas bonificaciones de carácter remunerativa.

Que a fojas 2/3 la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto.

Subsecretaría Legal.

Que a fojas 8/8 vuelta, se expide la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Hacienda y Bienes

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-03205/2019.-

1053



DECRETO N° 533

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Artículo 42 inciso D) del Decreto N° 808/2010, la bonificación de carácter remunerativo como Item d) punto 1 y 2 respectivamente, al personal que se desempeñe como conductor de vehículos motorizados en el Servicio de Emergencias - 107 AB conforme a la siguiente escala:

Base de Cálculo: Básico Administrativo IV.

- 1) Unidad de Emergencia Médica Móvil 20%
- 2) El personal que cumpla las funciones indicadas en el punto 1), y además cumpla funciones de colaborador sanitario en situación de emergencia, adicionará a la bonificación previamente establecida la siguiente: 35%

El personal que desempeñe estas tareas deberá contar con licencia de conductor habilitante.

Para tener derecho al otorgamiento de la bonificación prevista en el inciso 2) del presente Artículo, el personal deberá acreditar la capacitación correspondiente, validada por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º: Se establece la vigencia del presente Decreto a partir del 1º de Marzo de 2019, conforme lo establecido en el Acta acuerdo obrante a fs. 1 de estos actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, tomen conocimiento todas las Secretarías y Dependencias de la Comuna, el Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019



Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos I y II) Alcance 2 1054

DECRETO N° 534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 (Cuerpos I y II) - Alcance 2, por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 11.391 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros;

Que, de este modo el municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria,

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales,

Que, un plan de facilidades de pago facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de juicios de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales,

Que el Decreto 1999/2017 estableció planes de regularización de Deudas impositivas,

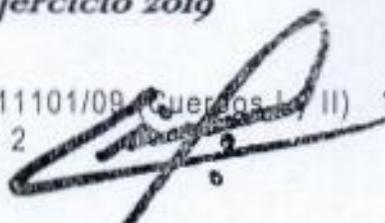
Que el "PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" establecido en los arts. 2° y 3° del Decreto 1999/2017 ha concluido en fecha 30 de abril del 2018, y ha sido modificado por el Decreto 1385/2018 que estableció un nuevo plan especial con vigencia desde el 1 de julio y hasta el 28 de septiembre del corriente año, modificando también las escalas de condonación de intereses,

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallireu
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos Ley II) 1055
Alcance 2



DECRETO N° 534

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

Que asimismo, el Decreto 1385/2018 modificó las condiciones para deudas en Gestión Judicial, dando la posibilidad al contribuyente de que las cancele en hasta tres cuotas,

Por último, la norma mencionado ut supra, incorporó un "PLAN ESPECIAL PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN", otorgando la posibilidad de abonar esos derechos en cuotas,

Que, atento a que los beneficios tributarios propiciados por el decreto 1385/18 culminaban el 28 de septiembre de 2018 y los mismos fueron prorrogados sucesivamente por los decretos 2080/2018, 2230/2018, 2805/2019 y finalmente por el decreto 300/2019 hasta el 30 de abril del corriente; y con la voluntad de propender a la regularización fiscal de los contribuyentes,

Que la Subsecretaría Agencia Municipal Recaudación - AMR acompaña Proyecto de Decreto a fs. 351/352;

Que a fs. 354/356 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2019, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto 1385/2018.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Dirección General de Ingresos Municipales), oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda

R
C
A

Pablo Gabriel Pernicore
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03762/19.-

1056



DECRETO N° 535

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03762/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS DURE BOBADILLA, destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CARLOS DURE BOBADILLA, D.N.I. N° 93.097.588, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), destinado a cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-3764/19.-

1057



DECRETO N° 536

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-3764/19, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DEBORA JUDITH VALOR, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora DEBORA JUDITH VALOR, D.N.I. N° 32.741.187, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal.



DECRETO N° 537

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03562/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ELISA AMELIA MERELES, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Máquina de Coser, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ELISA AMELIA MERELES, D.N.I. N° 16.422.581, un subsidio de \$ 19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una Máquina de Coser, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03665/2019.-

1059



DECRETO N° 538

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03665/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA CECILIA GENEERIERES, destinado a la compra de Materiales para la Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANDREA CECILIA GENEERIERES, D.N.I. N° 27.941.558, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales para la Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
H
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-03661/2019.-

1060



DECRETO N° 539

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03661/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARINA DEL VALLE FERNANDEZ, destinado a la compra de Materiales para la Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARINA DEL VALLE FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.592.184, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinado a la compra de Materiales para la Construcción, que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Parricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten Signature] 1061



DECRETO N° 540

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03664/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NATALI JENNIFER FLORES, para la Compra de materiales para la construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora NATALI JENNIFER FLORES, D.N.I. N° 41.211.311, un subsidio de \$ 24.518,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal




DECRETO N° 541

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-03660/2019, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALDANA MARIEL MIRANDA, para la Compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

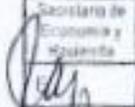
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALDANA MARIEL MIRANDA, D.N.I. N° 40.096.324, un subsidio de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), para la compra de materiales de construcción, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

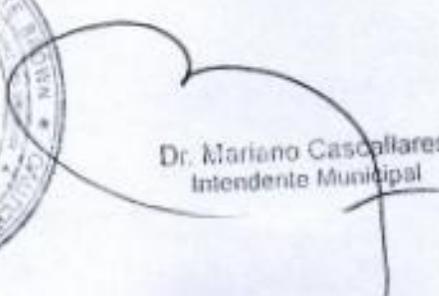
ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-3045/19

1063



DECRETO N° 542

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-3045/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/19, para la "Adquisición de cubiertas y macizados de gel para el parque automotor destinado al mantenimiento y conservación de los espacios públicos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 20 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 25 y 25 vuelta toma intervención

la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 61/19, para la "Adquisición de cubiertas y macizados de gel para el parque automotor destinado al mantenimiento y conservación de los espacios públicos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.957.500.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 29 de Abril de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.957,50 (PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS)

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.6.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 543

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00312/2019 y el Decreto N° 200/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2019, para la Adquisición de Tonner para Impresoras Laser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales según Anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 45 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al Acto Licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Secretaria de Gobierno y la Subsecretaria de Modernización y Gestión Pública a fojas 47 y la Dirección de Compras a fojas 48, corresponde declarar desierto el primero y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 33 ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 5/2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Privada N° 5/2019 (Segundo llamado), para la Adquisición de Tonner para Impresoras Laser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales según Anexos I y II, hasta la suma de \$ 1.700.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 03 de Mayo de 2019 a las 13:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Gobierno y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N°

543

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Abril de 2019

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal